



**ESCUELA UNIVERSITARIA DE POSGRADO**

DELITO DE TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS Y LAS MODALIDADES DE  
TRANSPORTE EN EL AEROPUERTO JORGE CHÁVEZ, AÑO 2023

**Línea de investigación:**

**Procesos jurídicos y resolución de conflictos**

Tesis para optar el grado académico de Maestra en Derecho Penal

**Autora**

Papuico Rojas, Iris Lizbeth

**Asesor**

Begazo De Bedoya, Luis Hernando

ORCID: 0000-0001-8916-5079

**Jurado**

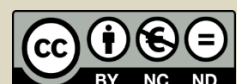
Espinoza herrera, Edward

Chacón Jiménez, Silvia

Mendoza La Rosa, Carlos Alfonso

**Lima - Perú**

**2024**



# DELITO DE TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS Y LAS MODALIDADES DE TRANSPORTE EN EL AEROPUERTO JORGE CHÁVEZ, AÑO 2023

## INFORME DE ORIGINALIDAD



## FUENTES PRIMARIAS

<b>1</b>	<b>Submitted to Universidad Nacional Federico Villarreal</b>	<b>10%</b>
	Trabajo del estudiante	
<b>2</b>	<b>repositorio.unfv.edu.pe</b>	<b>2%</b>
	Fuente de Internet	
<b>3</b>	<b>hdl.handle.net</b>	<b>1%</b>
	Fuente de Internet	
<b>4</b>	<b>Submitted to Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga</b>	<b>&lt;1%</b>
	Trabajo del estudiante	
<b>5</b>	<b>repositorio.upci.edu.pe</b>	<b>&lt;1%</b>
	Fuente de Internet	
<b>6</b>	<b>renati.sunedu.gob.pe</b>	<b>&lt;1%</b>
	Fuente de Internet	
<b>7</b>	<b>repositorio.ufpso.edu.co</b>	<b>&lt;1%</b>
	Fuente de Internet	
<b>8</b>	<b>www.ourmidland.com</b>	



**ESCUELA UNIVERSITARIA DE POSGRADO**

**DELITO DE TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS Y LAS MODALIDADES DE  
TRANSPORTE EN EL AEROPUERTO JORGE CHÁVEZ, AÑO 2023**

**Línea de investigación:**

**Procesos jurídicos y resolución de conflictos**

Tesis Para optar el grado académico de Maestra en Derecho Penal

**Autora**

Papuico Rojas, Iris Lizbeth

**Asesor**

Begazo De Bedoya, Luis Hernando

ORCID: 0000-0001-8916-5079

**Jurado**

Espinoza herrera, Edward

Chacón Jiménez, Silvia

Mendoza La Rosa, Carlos Alfonso

**Lima-Perú**

**2024**

## Índice de contenido

RESUMEN	6
ABSTRACT	7
I INTRODUCCIÓN	8
1.1 Planteamiento del problema	9
1.2 Descripción del problema	16
1.3 Formulación del problema	19
1.3.1. Problema general	19
1.3.2. Problema Específicos	19
1.4 Antecedentes	19
1.5 Justificación de la Investigación	30
1.6 Limitaciones de la investigación	31
1.7 Objetivos de la Investigación	32
1.7.1 Objetivo general	32
1.7.2 Objetivos específicos	32
1.8 Hipótesis	32
II MARCO TEÓRICO	34
2.1 Marco conceptual	34
III MÉTODO	55
3.1 Tipo de investigación	56
3.2 Población y muestra	57
3.3 Operacionalización de variables	58
3.4 Instrumentos	59
3.5 Procedimientos	59
3.6 Análisis de datos	60

3.7 Consideraciones éticas	61
IV. RESULTADOS	62
V. DISCUSIÓN DE RESULTADOS	71
VI. CONCLUSIONES	77
VII. RECOMENDACIONES	78
VIII. REFERENCIAS	79
IX. ANEXOS	88
Anexo A: Matriz de consistencia	88
Anexo B. Validación de instrumentos	89
Anexo C: Confiabilidad de Instrumentos	92
Anexo D: Instrumento de medición	94

### Índice de tablas

Tabla 1 Operacionalización de la variable 1. Delitos de tráfico ilícito de drogas .....	58
Tabla 2 Operacionalización de la variable 2. Modalidades de transporte .....	59
Tabla 3 Frecuencia de la variable 1. Delito de tráfico ilícito de drogas .....	62
Tabla 4 Frecuencia de la dimensión. Pasta básica de cocaína .....	63
Tabla 5 Frecuencia de la dimensión. Clorhidrato de cocaína .....	64
Tabla 6 Frecuencia de la dimensión. Clorhidrato de cocaína líquida .....	65
Tabla 7 Frecuencia de la variable 2. Modalidad de transporte .....	66
Tabla 8 Contrastación de la hipótesis general.....	67
Tabla 9 Contrastación de la hipótesis específica 1 .....	68
Tabla 10 Contrastación de la hipótesis específica 2 .....	69
Tabla 11 Contrastación de la hipótesis específica 3 .....	70
Tabla 12 Expertos durante la evaluación de los instrumentos de medición .....	89
Tabla 13 Resumen de procesamientos de casos .....	92
Tabla 14 Confiabilidad de la variable 1. Delito de tráfico ilícito de drogas .....	92
Tabla 15 Confiabilidad de la variable 2. Modalidades de transporte .....	93

### Índice de figuras

Figura 1 Histograma de la variable 1. Delito de tráfico ilícito de drogas.....	62
Figura 2 Histograma de la dimensión. Pasta básica de cocaína.....	63
Figura 3 Histograma de la dimensión. Clorhidrato de cocaína.....	64
Figura 4 Histograma de la dimensión. Clorhidrato de cocaína líquida.....	65
Figura 5 Histograma de la variable 2. Modalidad de transporte.....	66

## RESUMEN

**Objetivo:** Establecer cuál es el vínculo dado entre una primera variable denominada como delito de tráfico ilícito de drogas y una segunda variable denominada como las modalidades de transporte en el aeropuerto Jorge Chávez, año 2023. **Método:** El estudio es de corte transversal, diseño no experimental, de tipo correlacional y bajo un enfoque cuantitativo, la población y muestra la conformaron 34 profesionales en derecho penal (muestreo no probabilístico).

**Resultados:** Un 38 % de encuestados indicaron sentirse totalmente de acuerdo que el delito de tráfico ilícito de drogas aumenta cada año y aun las medidas dictadas no puede contrarrestarla eficacia. Un 27 % de encuestados indicaron sentirse totalmente de acuerdo que las modalidades del transporte se relacionan con las acciones delictivas ligadas al tráfico de drogas, cada vez la delincuencia se esfuerza por crear más modalidades de transportar la droga en el aeropuerto. Un 53 % de encuestados indicaron sentirse totalmente de acuerdo en que las acciones delictivas ligadas al tráfico de drogas tal como es el caso de la pasta básica de cocaína aumenta cada año.

**Conclusiones:** Se tiene una correlación media equivalente a 0.611, asimismo se ha evidenciado un sig. Bilateral calculado equivalente a 0.000 el cual resulta inferior al sig. Bilateral teórico equivalente a 0.005, entonces, se acepta la hipótesis alternativa: Existe una significativa relación entre el delito de tráfico ilícito de drogas y las modalidades de transporte en el aeropuerto Jorge Chávez.

*Palabras clave:* Pasta básica de cocaína, delito de tráfico ilícito de drogas, modalidades de transporte.

## ABSTRACT

**Objective:** To establish the link between the first variable called the crime of drug trafficking and the second variable called the modes of transport at Jorge Chavez Airport in 2023. **Method:** The study is cross-sectional, non-experimental in design, correlational in nature and quantitative in approach. The population and sample consisted of 34 criminal law professionals (non-probabilistic sampling). **Results:** 38% of respondents indicated that they fully agree that the crime of drug trafficking increases every year and even the measures dictated cannot counteract its effectiveness. 27% of respondents indicated that they fully agree that the modes of transport are related to criminal actions linked to drug trafficking, and that crime is increasingly striving to create more modes of transporting drugs at the airport. 53% of respondents indicated that they fully agree that criminal actions linked to drug trafficking, such as cocaine paste, increase every year. **Conclusions:** There is an average correlation equivalent to 0.611, and a calculated bilateral sig. equivalent to 0.000 has also been shown, which is lower than the theoretical bilateral sig. equivalent to 0.005, therefore, the alternative hypothesis is accepted: There is a significant relationship between the crime of drug trafficking and the modes of transport at Jorge Chavez airport.

*Keywords:* Basic cocaine paste, drug trafficking crime, modes of transport.

## I INTRODUCCIÓN

La utilización de sustancias ilícitas como las drogas posee una antigüedad muy marcada en la historia de la humanidad, sin embargo, ha sufrido una serie de variaciones, por lo que resulta indispensable indicar que traficar ilegalmente dichos narcóticos prácticamente representa una situación problemática que genera preocupaciones en diversos países de todo el mundo afectando tanto a pobres como a ricos. El mencionado fenómeno no es novedoso debido a que se evidenció su aparición hace varios siglos en países ubicados en Europa y Asia, floreciendo los negocios legales de cocaína y opio en el Lejano Oriente, Europa y EEUU, razón por la cual el ámbito del narcotráfico es catalogado como un ámbito internacional del comercio aceptado ampliamente.

En dicha coyuntura, todo lo que respecta al ámbito del narcotráfico se considera un económico circuito que opera por medio de una estructura clasificada por diversas etapas, tales como: la de producir, comercializar o distribuir y finalmente la etapa relacionada con la de consumir las drogas representando una unidad indivisible y múltiple, en la cual no existe una etapa si es que no se da la existencia de la otra, por ello mutuamente se interrelacionan en un constante proceso, razón por la cual el hecho de producir, distribuir y consumir es una dualidad indivisible resultante del mecanismo criminal la misma que conforma la industria ilícita transnacional ligada a la distribución de drogas, así como su planeamiento, organización, dirección y control por las diversas organizaciones o cárteles a nivel internacional.

Es importante resaltar que el narcotráfico representa ser una problemática pública de salud que generalmente perjudica a la sociedad de diversos países, son lesivas acciones señaladas como una actividad delictiva en todo país del mundo, cuya consumación o perpetración es realizada por medio de diferentes tipos de carácter penal que causan jurídicas consecuencias en material penal de índole coactivo que suelen imponer los Gobiernos en señal

de los daños relevantes que se genera por la transgresión de los tutelados bienes jurídicos que vulneran la paz social (De Jesus et al., 2020).

### **1.1 Planteamiento del problema**

El tema del tráfico ilícito de drogas ha sido discutido en diferentes agendas, plataformas y conferencias de casi todos los países y organismos internacionales ya que está asociado a la seguridad nacional. Según los datos anuales publicados por la ONUDD, solo en 2016 se incautaron más de 2` 612, 761 kilogramos de drogas ilícitas en Asia. Los datos muestran que Pakistán, Afganistán, India y Myanmar fueron los países donde se incautó la mayoría de las drogas en Asia durante el año mencionado. Asimismo, en las últimas décadas el número de toxicómanos en el mundo ha ido aumentando a un ritmo alarmante y generalmente los menores de edad o los que se encuentran en la etapa de la juventud resultan ser los consumidores (Naayif, 2023).

Durante el periodo 2003, se evidenciaron afirmaciones de que las diversas políticas antidrogas se encontraban muy distantes de solucionar la problemática del consumo de drogas y el tráfico, asimismo las respectivas medidas antidrogas lograron convertirse en el factor que causa inseguridad y violencia, lo cual no resulta verdadero para la totalidad de las ilícitas drogas ni tampoco en la totalidad del ámbito del tráfico regional, sin embargo en Latinoamérica, los países perjudicados por el tráfico y producción de la droga sienten que atentan contra su política, economía y estabilidad social. (Montesinos, 2021).

En vista que las prohibitivas políticas sobreestiman la problemática ligada al consumo de sustancias ilícitas como las drogas, analizar las soluciones y otro tipo de políticas antidrogas se califican como innecesarias.

El problema que represente el tráfico ilícito de sustancias ilícitas terminará generando la existencia de un riesgo alto para el país, y dicha amenaza puede resultar repetitiva en el Perú tal como sucedió en México y Colombia, el país debe comprometerse a seguir perteneciendo

plenamente a la Comunidad Internacional, razón por la cual, discernir, evaluar y ajustar las alternativas estratégicas de carácter global en la confrontación del tráfico de sustancias ilícitas como las drogas es entendida como una actividad agrupada de las naciones encargadas, con mayor énfasis de las principales productoras y consumidoras.

Por otra parte, en el Perú, tomando en consideración la normativa que se encuentra en vigencia, se establecen severas sanciones a la persona que ejecute acciones delictivas ligadas al tráfico ilícito de sustancias como las drogas, tal como puede observarse en la sustantiva tipificación que emana de la Sección II del Capítulo III del Libro Segundo Parte Especial del Código Penal peruano vigente, Decreto Legislativo N.º 635 del periodo 1991. Asimismo se puede apreciar en la ley internacional según LAI (2012), con mayor énfasis en la supranacional, la misma que posee su debida regulación por la Organización de Naciones Unidas por medio de las convenciones encargadas de controlar todo el aspecto relacionado con las drogas, asegurando un mejoramiento de la salud y un sentido de bienestar social, lo que causa como inferencia que el índice penal se establece en relación a lo grave que resulta el daño que un comportamiento o acto causa a la sociedad y diversas personas, en el entorno actual es considerado que las leyes del Perú suelen ser duras, inclusive con personas extranjeras que egresan del país llevando cargamento ilegal como las drogas, ganándose la nomenclatura de burriers o mulas de la droga.

Tomando en consideración lo señalado por el art. 25 del Capítulo IV Autoría y Participación del Título II del hecho punible, del Libro Primero del Código Penal vigente, quien resulte primer cómplice recibirá la misma penalidad que la persona a la cual se le atribuyó la autoría de la acción delictiva, la misma que se contempla en el párrafo primero del art.296, con un máximo de 15 años con un mínimo de 8 de penalidad privativa de la libertad dado de manera efectiva, obligándolo a que permanezca en el país hasta el vencimiento de la respectiva sentencia y la amortización de la correspondiente reparación civil.

En Singapur, se resalta la intención de depurar el sistema político, judicial y la policía, así como innovadoras leyes para permitirle al país que se goce de una estabilidad sólida, en la cual la posesión de estupefacientes como las drogas y el contrabando originan pena de muerte o cadena perpetua, ante la mencionada historia dramática a costas, con efectividad, orden y rigor en las calles, el país señalado se transformó en el paradigma de los diferentes países que fomentaron la erradicación de la delincuencia con la aplicación de la penalidad de muerte (Sandoval, 2020).

Según Musaev (2023) la tarea de combatir el narcotráfico se está convirtiendo en un problema no sólo para cada país, sino también para toda la comunidad mundial. La venta de sustancias ilícitas como lo son las psicotrópicas, estupefacientes y sus análogos, así como la actividad productiva de los mismos, se está convirtiendo hoy en día en el área de actividad más importante de las agrupaciones delictivas en diversos países pertenecientes a la Unión Europea. Las condiciones favorables para aumentar la propagación de estupefacientes en los países de la UE surgieron después de que se abolieron los controles internos de las fronteras y como resultado de una cooperación policial ineficaz entre los estados de la UE. Si hace diez años en la UE, los grupos criminales organizados se especializaban en ciertos tipos de drogas, hoy, para incrementar sus ganancias, realizan entregas complejas. Prueba de ello son los datos sobre los envíos de drogas confiscadas, que incluyen varios tipos de sustancias como la son las drogas. Asimismo, en países pertenecientes a la UE, los estupefacientes circulan de forma continua y sin obstáculos, porque se entregan simultáneamente desde numerosos puntos y laboratorios ubicados en todos los países de la UE. Hoy en día, los grupos criminales colaboran con los que resulten más expertos en el ámbito de la química y utilizan infraestructuras de transporte bien establecidas. Durante la producción y venta de estupefacientes, incluido el suministro de precursores, productos químicos y equipos necesarios, la mayoría de las agrupaciones criminales pertenecientes a la UE cooperan de forma intensiva y eficaz.

Las drogas son una amenaza real para todos los países, y todos los países regulan y crean leyes relacionadas con la fabricación, importación, distribución, utilización y venta de diversas drogas. Por otra parte, el tráfico ilícito de drogas es cada vez más preocupante ya que puede formar un nexo con otros delitos como el terrorismo, comúnmente conocido como narcoterrorismo y que es particularmente prominente en Colombia, donde se venden drogas provenientes de plantas de Cannabis para comprar armas y en Afganistán, los talibanes financian sus acciones mediante la venta de opio (Abukhaer, 2023).

El número de personas que consumen estupefacientes como drogas está aumentando en diferentes países, así como la tasa de mortalidad por abuso de drogas. El sur de Asia es una de las regiones con mayores incautaciones de drogas, en particular los países de Pakistán, Afganistán, India y Myanmar (Naayif, 2023).

Según Emenike et al. (2023) Nigeria es un punto de tránsito para la heroína y la cocaína destinadas a distintos países pertenecientes a América del Norte, Asia Oriental u otros mercados de Europa. Desde 2004, los narcotraficantes han utilizado cada vez más los países de África occidental, incluida Nigeria, para contrabandear una gran magnitud de cocaína las mismas que se trasladan desde Suramérica hacia Norteamérica y Europa. El tráfico de drogas es una fuente de vital importancia que genera ingresos a las agrupaciones dedicadas a la criminalidad, las mismas que suelen involucrarse en diversas modalidades delictivas de gravedad, como la venta de armamento de fuego, secuestros, bandidaje y robos a mano armada. Por lo tanto, la acción contra el tráfico de drogas tiene un impacto perturbador mucho más amplio en la actividad criminal organizada y, por supuesto, en la seguridad nacional. Recientemente, Nigeria ha sido testigo de un nivel de inseguridad sin precedentes, esto ha amenazado la seguridad nacional y ha provocado una enorme asignación del presupuesto nacional a la seguridad. Asimismo, se indica que lo que respecta a la inseguridad se entiende como una de las problemáticas más críticas que Nigeria enfrenta en la actualidad.

Las drogas constituyen el mercado ilícito por excelencia, en el que normalmente participan organizaciones criminales nacionales y transnacionales y grupos armados que compiten por protección y extracción. Asimismo, los organismos que tienen a su cargo garantizar el cumplimiento de la legislación tienden a considerar cualquier incautación de drogas como un indicio de actividad de delincuencia organizada (Raineri y Strazzari, 2023).

Según Leclerc y Morgenthaler (2023), en relación al tráfico ilícito de sustancias ilícitas como las drogas representa una problemática que enfrentan las instituciones que tienen a cargo garantizar el cumplimiento de la legislación a nivel mundial. En Australia, el flujo de correo internacional representa la mayor proporción de detecciones de drogas (73-98% dependiendo del tipo de droga), mientras que, en peso, la proporción de los flujos de correo aéreo, marítimo y postal varía según el tipo de droga. En comparación, en lugares como Europa, suele realizarse todo lo concerniente al tráfico de drogas tanto por tierra, mar y aire y una proporción baja se envía por correo. Muchos países están presenciando ahora un aumento en el uso de los servicios postales y de paquetería, mientras el mercado de las drogas avanza hacia el uso de plataformas de medios sociales, la web superficial y la red oscura. Esto incluye a Australia, donde la inteligencia forense reveló que las compras en línea ahora representan hasta el 75% de los paquetes incautados por la Fuerza Fronteriza Australiana.

Asimismo, en Brasil, la información señalada por medio de UNODC (Oficina de Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito) indican que dicho país se transformó en el país de más alta relevancia a nivel mundial, ocupando la primera posición para exportar droga, tal como la cocaína que proviene de Bolivia, Perú y Colombia ingresando por diferentes vías, por la terrestre, por burriers, narcovuelos, por los ríos, todo ello se debe a la amplitud de la frontera, tal es el caso de la de Peru/ Brasil comprendida por 2,822 kilómetros lo cual dificulta que se establezca un adecuado mecanismo de control de las mencionadas vías para ingresar droga y otras sustancias a Brasil (Devida, 2017).

Por otra parte, en el Callao, el índice de la cantidad de personas conocidos como burriers durante el periodo 2019 que se proyectaron a realizar el transporte de sustancias cocaínicas utilizando el aeropuerto Jorge Chávez, y se adhieren al cuerpo las sustancias embalándoselo comúnmente se le conoce como modalidad de momia, otros deciden ingestárselas como cápsulas, otros lo acondicionan en sus maletas o en sus vestimentas, se logró reducir un 68% a comparación del periodo 2010, por otra parte se evidencia una reducción de 38 a 28 en relación a los países donde se direcciona la droga, sean Brasil, República Dominicana, México, España e Italia los puntos con una frecuencia mayor, en vista que la Dirección Antidrogas reforzó los mecanismos de control necesarios en los diversos aeropuertos de salida internacional y conexión, a través de operaciones internacionales de cooperación, técnicas e inteligencia especial facilitando que se genera un número mayor de alertas que estaban destinados a países de Europa Central y Occidental.

Una mayor cantidad se destina a diversos países europeos mediante la utilización de currier y burrier. Durante los años comprendidos entre 2010 – 2018, en España se ha logrado evidenciar la mayor concentración de transporte de cocaína desde Perú por medio de personas que se dedican a la modalidad de burrier, sin embargo desde el periodo 2019, la criminalidad ha logrado diversificar la cantidad de países direccionados al continente Europeo con la finalidad de brindar atención a la gran demanda, pero a pesar de la notoria reducción del flujo aéreo, surgió la advertencia del servicio de inteligencia de que el transporte de cocaína logró cobrar una alta intensidad durante el periodo 2021 aperturando vuelos internacionales a través de la corrupción por TID , documentos fraudulentos y ocultamiento.

Asimismo, en Puno, Mamani et al. (2020) resalta que es importante analizar que las drogas que resultaron ser de una circulación mayor, es la marihuana, clorhidrato de cocaína, la pasta básica así como diversos tipos de insumos tal como resulta la utilización del querosén, puesto que según relatos de los habitantes de Yunguyo señalan que es traído desde la ciudad

del cusco (sin embargo también existe evidencia de individuos que llegan al cusco y luego realizan transbordo), razón por la cual se pasa por la ciudad de Juliaca y luego se van directo a Pilcuyo, que pertenece a la localidad provincial de Ilave, el cual es el punto central donde se realiza las actividades para exportar la droga puesto que allí se realiza el transporte aéreo utilizándose avionetas y otro tipo de opciones según la creatividad del exportador con dirección a la capital boliviana de La Paz, representan ser organizaciones grandes de la droga dividida por determinados territorios, inclusive son resguardados por efectivos policiales.

En la localidad distrital del Callao se condenó a ciudadanos mexicanos que actuaron de burriers, imponiéndoseles 15 años de pena privativa de libertad, la detención se realizó en el Jorge Chávez, los mexicanos aparentaron pertenecer a una supuesta agrupación religiosa conocida como “La Sagrada Familia”, con la finalidad de que las autoridades no sospechen.

Según lo señalado por medio de la acusación realizada por el respectivo Ministerio Público, dichos individuos migraron de México el 14/12/2018 con dirección a la capital del Perú, lográndose hospedar hasta 3 días en un hospedaje ubicado en la localidad distrital de Jesús María.

En el mismo periodo, en el interior del Aeropuerto Jorge Chávez, intentaron realizar un traslado de 451 envoltorios de cocaína en material de látex dentro de sus estómagos contenido que sumaban aproximadamente 7 kilos.

Los 10 ciudadanos de nacionalidad mexicana, cuando fueron capturados por medio de los efectivos policiales de la PNP, se encontraban utilizando una vestimenta de polo azul y buzo negro, portaban un fotocheck con el cual se identificaban como integrantes de la agrupación “La Sagrada Familia” con fines religiosos. Apenas se logró confirmar la coautoría en la acción delictiva, se le trasladó al hospital Daniel Alcides Carrión con la finalidad de que se les pueda extraer la cantidad de envoltorios llenos de cocaína que tenían en sus estómagos. Por otra parte, es importante resaltar que la Corte Superior de Justicia correspondiente al Callao

indicó que los individuos de nacionalidad extranjera conformaban una congregación falsa de carácter religioso que se hacía llamar “La Sagrada Familia” se les aplicó una sentencia por tráfico de drogas y acciones delictivas en perjuicio de la salud pública favoreciendo al ilegal consumo de sustancias tóxicas como es el caso de lo relacionado con el clorhidrato de cocaína.

El tribunal optó por disponer que se ejecute la condena desde el periodo 2018 al periodo 2033. Asimismo, en la localidad distrital del Callao se intervino a 47 personas que actuaban como burriers en las instalaciones del Aeropuerto Jorge Chávez al iniciarse el estado de emergencia

Según la jefatura de la DIRANDRO a cargo del mayor Freddy Vega, quien realiza sus operaciones al interior del Aeropuerto Jorge Chávez, realizó un informe desde que empezó el estado de emergencia en todo el país, logrando detener a 47 individuos que planeaban sacar droga para direccionarlo a otros países ejecutando acciones de burriers, se detalla que en dicha operación se decomisó 450 kilogramos de cocaína.

Realizó la correspondiente explicación que la DIRANDRO labora con una agrupación internacional conformada por autoridades de diversos países que operan en los distintos aeropuertos facilitando un mayor índice de efectividad en las labores coordinadas cuando se da el escenario de personas que carguen sustancias ilícitas.

Es relevante destacar la labor de la DIRANDRO en el interior del Aeropuerto, la misma que no se detiene a pesar del estado de emergencia, inclusive se logró determinar diversas detenciones a pesar de la existencia de una restricción mayor.

## **1.2 Descripción del problema**

Generalmente suele considerarse al tráfico ilícito de drogas como la acción delictiva más letal, la misma que perjudica la salud pública de los seres humanos, durante todo este tiempo transcurrido se ha producido un desarrollo creciente de la demanda y oferta de la materia prima utilizada para los estupefacientes.

Es así que durante años el Perú viene combatiendo este delito junto con la Dirección Antidrogas de la PNP y el Ministerio Público y diversas entidades que se relacionen a tales casos las mismas que utilizan distintas alternativas estratégicas para lograr erradicar el tráfico de sustancias ilícitas como las drogas, para evitar el transporte de las sustancias ilícitas al exterior del país.

Se toma en consideración que los hechos de embarque proceden generalmente del aeropuerto Jorge Chávez, por medio de distintas formas: las mediante y pequeñas cantidades que se direccionan a determinados países pertenecientes a Europa y Norteamérica, utilizando correos humanos (burriers), momia, encapsulados y adheridos a las maletas de equipaje entre otras, saliendo de nuestro país al exterior en cualquier momento del año.

Asimismo, cabe resaltar que el ámbito del Derecho Penal representa ser catalogada como la ciencia social en algunas ocasiones considerada como de última ratio, la cual fomenta la búsqueda de la intervención en las diversas sanciones de acciones delictivas que generan graves lesiones a los bienes jurídicos tal como es el caso de la salud pública, lo cual significa al vincularse en el tráfico ilícito de drogas, en la cual se adopta la aplicación de estrictas penas.

Por otra parte, se considera pertinente la utilización de normativas nacionales e internacionales que puedan ser proporcionales a los lesivos efectos que causan las acciones delictivas ligadas al tráfico ilícito de sustancias como las drogas, las mismas que según el criterio de diversas organizaciones supranacionales y tutelares, deben reducir la posibilidad de que se impongan castigos o largas penalidades para privar de la libertad sin considerar los distintos tipos de drogas y papeles que se involucran en las acciones delictivas, con mayor énfasis en los que actúan como burriers en diversas modalidades proyectándose salir del aeropuerto Jorge Chávez a otros países, por ello resulta recomendable realizar la evaluación previa del nivel de gravedad de las acciones delictivas del tráfico y luego tomar la decisión de

aplicar una penalidad proporcional, analizando el rol que el causante de la acción delictiva desempeña, la utilidad y motivación, así como la cantidad y tipo de droga.

Asimismo, están las labores que apoyan operativamente a la actividad investigativa propiamente dicha, en donde se destaca la totalidad de actos de seguimiento y vigilancia a personas sospechosas o diversos objetivos que son de alto interés para la labor, tal como almacenes, establecimientos públicos, distribución de la droga, viviendas, otros. A continuación, se presenta el diagnóstico de la problemática en las acciones delictivas ligada al tráfico ilícito de drogas y las modalidades de transporte en el aeropuerto Internacional Jorge Chávez, año 2023: (a) Falta de capacitación al personal antidrogas PNP; (b) Falta de instrumentos tecnológicos para detección de las drogas y (c) Limitados recursos humanos y logísticos, para tratar el problema de los traficantes.

Asimismo, las causas de la problemática en las acciones delictivas ligadas al tráfico ilícito de drogas y las modalidades de transporte en el aeropuerto Internacional Jorge Chávez, año 2023: (a) No hay una adecuada selección del personal PNP; (b) Implementación de equipos tecnológicos obsoletos y (c) Mas capacitación y actualización al personal PNP en técnicas de investigación.

De continuar con la problemática expuesta las consecuencias son las siguientes: (a) Aumento de los índices de acciones delictivas ligadas al tráfico ilícito de drogas a través de la utilización de burriers; (b) Aumento de las investigaciones en acciones delictivas ligadas al tráfico ilícito de drogas y (c) Deficiencias en las intervenciones de la PNP.

El control pronóstico es el siguiente: (a) Programas de capacitación hacia la población y para los operadores de justicia; (b) Aumento de la pena en el delito de tráfico ilícito de drogas y (c) Fortalecer la cooperación entre el Fiscal y la PNP garantizando una adecuada intervención e investigación.

Por otra parte, resulta primordial que se cuente con personal policial eficiente y medios logísticos actualizados para así identificar con más facilidad a todo individuo que cometa acciones delictivas ligadas al tráfico ilícito de sustancias como las drogas, así como las formas en que se decide transportar utilizando el Aeropuerto Jorge Chávez.

La presente investigación se encuentra delimitada a las acciones delictivas ligadas al tráfico ilícito de drogas y las modalidades de transporte, de las diferentes maneras de poder transporta las drogas ilícitas al exterior del país mediante el aeropuerto.

### **1.3 Formulación del problema**

#### ***1.3.1. Problema general***

¿Cuál es la relación del delito de tráfico ilícito de drogas y las modalidades de transporte en el aeropuerto Jorge Chávez, año 2023?

#### ***1.3.2. Problema específicos***

- ¿Qué relación existe entre el delito de tráfico ilícito de drogas según la dimensión pasta básica de cocaína y las modalidades de transporte en el aeropuerto Jorge Chávez, año 2023?
- ¿Cuál es la relación del delito de tráfico ilícito de drogas según la dimensión clorhidrato de cocaína y las modalidades de transporte en el aeropuerto Jorge Chávez, año 2023?
- ¿Qué relación existe entre el delito de tráfico ilícito de drogas según la dimensión pasta clorhidrato de cocaína líquida y las modalidades de transporte en el aeropuerto Jorge Chávez, año 2023?

### **1.4 Antecedentes**

#### ***1.4.1. Antecedentes internacionales***

Según lo señalado por Abukhaer (2023) mediante su trabajo de investigación, resalta la importancia de analizar el caso evidenciado en Indonesia, sobre el rol que desempeña la legislación para combatir la asimétrica guerra del tráfico ilícito de drogas, entendiéndolo como

una problemática global la cual es extendida ampliamente y causa impactos negativos extraordinarios. La investigación utiliza un método de análisis cualitativo, con técnica de recolección de datos en forma de estudio de literatura. La finalidad del trabajo investigativo es establecer el análisis del rol del derecho en la guerra asimétrica a través de las acciones delictivas ligadas al tráfico ilícito de drogas. Los resultados de esta investigación muestran que el papel del derecho en la guerra asimétrica a través del tráfico ilícito de drogas está relacionado con: primero, la erradicación de las drogas; el derecho proporciona la base legal para que los respectivos organismos encargados de velar por el orden consideren tomar las medidas correspondientes contra los traficantes de drogas ilícitas. En segundo lugar, la regulación de los canales legales; la ley puede utilizarse para regular y controlar los canales legales que se utilizan para proporcionar los medicamentos necesarios para fines médicos y de investigación. En tercer lugar, las sanciones internacionales pueden utilizarse para tomar medidas contra países o grupos de los cuales se tiene la sospecha de encontrarse relacionados con las acciones delictivas ligadas al tráfico de sustancias como las drogas. En cuarto lugar, rehabilitación y recuperación, el derecho puede utilizarse para proporcionar una base jurídica para los programas de rehabilitación y recuperación de las víctimas de drogas, tanto de los individuos como de la sociedad.

Asimismo, Afifuddin et al. (2023) en su estudio realizado según lo sucedido en Indonesia, considera importante analizar el impacto a la economía por la guerra asimétrica mediante el ilícito tráfico de sustancias como las drogas, con la finalidad de establecer una serie de análisis al impacto de la economía de la guerra asimétrica, el presente trabajo de investigación utiliza un método cualitativo con técnicas de recolección de datos mediante entrevistas y estudios de literatura. Los investigadores realizaron entrevistas con funcionarios relacionados con la Junta Nacional de Estupefacientes (10 personas) y funcionarios pertenecientes a la Dirección de Potencial de Defensa del Ministerio de Defensa de Indonesia

con 2 personas. Las acciones delictivas ligadas al ilícito tráfico de drogas en Indonesia generan cierto impacto en la resiliencia nacional de la nación. Para abordarlo es necesaria la cooperación entre agencias y la participación comunitaria. Esto se debe a que el sistema de defensa de Indonesia es un sistema total de defensa y seguridad del pueblo (Sishankamrata), que necesita de la colaboración de la totalidad de componentes pertenecientes a la nación.

Por su parte, Díaz et al. (2023) quienes mediante su trabajo sujeto al análisis, resaltaron la importancia de la diversas pruebas periciales y la forma en que logra influir en los procedimientos judiciales por las acciones delictivas del tráfico ilícito evidenciado por diversas sustancias que se encuentran sujetos a que sean fiscalizados, estableciendo como conclusión que la práctica correcta de las diversas pruebas periciales genera un aporte de componentes fácticos para esclarecer las acciones delictivas, lo cual colabora a que el ámbito social cuente con una confianza mayor en los procedimientos judiciales y disminuyan las acciones delictivas con determinados aportes a que se logre una sociedad confianza y segura del sistema legal. Asimismo, toda sustancia psicotrópica puede funcionar disparando diversidad de delitos en la mayoría de individuos, por ello, la técnica en pericia de dicha modalidad de sustancias, llega con un grado alto de rigurosidad a la población ecuatoriana para defender la tranquilidad de la sociedad.

Por otra parte, Reinoso (2023) mediante su trabajo sometido al estudio resalta la importancia del cambio concursal en el juzgamiento de las actividades delictivas ligadas al tráfico ilícito de drogas, Resolución nro. 02-2019”, concluye que las medidas implementadas en la guerra contra las drogas y su fracaso, implican también la consideración de una profunda reforma en la actuación policial con políticas públicas muy sensibles. En ese sentido, una alternativa sería crear dependencias de policía especializada en menores y consumidores que mantengan una relación estrecha con trabajadores sociales. Congresos de la ONU han

planteado esta posibilidad, con el objetivo que la criminalidad en estos segmentos generacionales sea controlada

Según Dowling (2023) en su estudio “Enablers of illicit drug trafficking by organised crime groups”, se analiza a los individuos dedicados al tráfico ilícito de drogas utilizando datos de la inteligencia policial con una muestra de 587 grupos del crimen organizado. Se midió la prevalencia de otras formas de actividad criminal y su relación con el politráfico, que se refiere al ámbito de la diversidad de drogas y se asocia con una mayor rentabilidad, versatilidad y resiliencia a la disrupción. La mitad de los grupos (52%) eran politraficantes de drogas. Los grupos sospechosos de haber explotado o infiltrado el sistema de transporte (aéreo, marítimo o de superficie) y aquellos sospechosos de lavar dinero a través del mercado inmobiliario o servicios de juegos de azar tenían más probabilidades de traficar con múltiples tipos de drogas. Los grupos que dependían de estas actividades delictivas tenían más probabilidades de involucrar a facilitadores profesionales.

Según Emenike et al. (2023) en su estudio “Effect of illicit drug trade on security in Anambra state”, el estudio examinó el efecto que corresponde al ilícito tráfico de sustancias como las drogas en la seguridad en el estado de Anambra, Nigeria. El estudio fue de tipo correlacional y de diseño no experimental, se adoptó estadística inferencial como el análisis de correlación de Pearson en la prueba de hipótesis el cual contaba con un grado de significancia equivalente a 0,05. Se descubrió específicamente la existencia de una vinculación significativa entre el comercio ilícito de drogas y la violencia comunitaria y que se vincula significativamente entre el comercio ilegal de sustancias como las drogas y la delincuencia. Con base en esto, parte de la recomendación incluye que las agencias de seguridad encargadas de combatir las actividades vinculadas con el ilícito tráfico de drogas deben ser fortalecidas, equipadas, capacitadas y motivadas adecuadamente para desempeñar sus funciones de manera efectiva. El gobierno también debe formular e implementar políticas capaces de abordar los

factores identificados que alientan consumo y comercio de sustancias o drogas ilícitas, como el desempleo, desigualdad en la distribución de la pobreza y la riqueza.

Asimismo, Punguil (2023) mediante su trabajo de investigación considera la importancia de las acciones delictivas vinculadas al ilícito tráfico de diversas sustancias las mismas que se encuentran sujetas a ser fiscalizadas, al analizar lo referente al caso Nro. 2344-19-EP/20”, indica que el método aplicado fue cuantitativa y cualitativa, puesto que se ha realizado un estudio que facilitó establecer la incidencia de la acción delictiva de estupefacientes y otro tipo de sustancias que se encuentran sujetas a ser fiscalizadas vulnerando el derecho a contar con un adecuado proceso para garantizar que se aplique adecuadamente el principio de favorabilidad, estableciendo como conclusión que en el Ecuador, se establece como conclusión que en el mencionado país se racionalizan las penalidades vinculadas con las acciones delictivas ligadas al tráfico de sustancias ilícitas como las drogas a través de escalas que se emiten a través del Consejo Nacional de Sustancias psicotrópicas y estupefacientes sin tomar en consideración que no resulta suficiente que se base en una determinada escala cuando la penalidad señalada por la legislación modifica las correspondientes sanciones de una escala mínima.

Por su parte, Targba (2023) en su estudio “Illegal transnational migration and illicit drug trafficking in Nigeria”, el artículo se basó en una revisión documental utilizando fuentes secundarias. El documento encontró que las porosas fronteras entre Nigeria y otros países vecinos hacen que las actividades de tráfico de drogas pasen desapercibidas. También se descubrió que el tráfico de drogas es un crimen organizado transnacional que a veces cuenta con la ayuda y el compromiso de las formaciones de seguridad convencionales en Nigeria. También se descubrió que el tráfico de drogas organizado internacionalmente ha sido la causa del encarcelamiento y la muerte de muchos nigerianos dentro y fuera de Nigeria. El documento recomendaba, entre otras cosas, que debería haber una estrategia conjunta sobre seguridad

fronteriza entre Nigeria y otros países vecinos. Debería haber capacitación, reorientación y una estrategia de limpieza dentro de las agencias de seguridad nigerianas para frenar la corrupción en el sistema de seguridad. Debería haber vallas perimetrales a lo largo de las fronteras terrestres de Nigeria con la República de Níger, Chad, República de Benin y Camerún para facilitar la vigilancia fronteriza.

Por otra parte Mera (2022) mediante su trabajo sujeto a investigación sometido al análisis analizan las penas opcionales a la privación de libertad cuando se da el escenario del ilegal tráfico de determinadas sustancias que se encuentran sujetas a que sean fiscalizadas en una escala mínima perjudicando el derecho de las personas sentenciadas, con la finalidad de lograr disminuir el poder punitivo excesivo del Estado así como la magnitud de la población carcelaria. El trabajo realizado evidenció resultados ligados a la poca observancia de la legislación en el ámbito de la Constitución del Ecuador y el Código Orgánico Integral Penal y la Legislación Orgánica, la misma que señala la delicada y precaria situación que se puede apreciar en los diversos sistemas penitenciarios, abusando de la capacidad de sanción con la que cuenta el Estado al momento de que aplique las correspondientes sentencias en acciones delictivas ligadas al ilícito tráfico de sustancias que se encuentran sujetas a que sean fiscalizadas en una escala mínima, debido a que en la gran mayoría de casos pueda tratarse de consumidores simples en lugar de traficantes, o personas que consuman las sustancias los mismos que requieren un trato médico pero no tanto punitivo, ignorando las penalidades no privativas de la libertad pero en otros casos no se toma en consideración ciertas medidas cautelares que no resulten ser de prisión preventiva señaladas en la normativa, incrementando de esta manera la cantidad de individuos que se encuentran privados de su libertad.

Según Arrias et al. (2020) mediante su trabajo sometido al estudio, analiza los aspectos jurídicos y sociales acerca de la sanción y tipificación de las acciones delictivas ligadas al ilícito tráfico de sustancias como las drogas en las leyes ecuatorianas, indican que en el mencionado

país no se evidencia la existencia de una legislación elaborada para combatir el tráfico diversos estupefacientes y sustancias psicotrópicas contemplados para prevenir sanciones y acciones delictivas, medidas de confiscación y precautelativas como consecuencia de firmes condenas. Según lo señalado por el COIP para la discriminación de las acciones delictivas vinculadas con el tráfico de diversos estupefacientes y sustancias psicotrópicas, donde se resaltan 6 tipos penales, es notorio que se encuentran ausentes distintos tipos de infracciones relacionadas al ámbito del narcotráfico, las mismas que se encuentran consagrados en la mayoría de tratados internacionales que tengan una mayor relevancia en dichos asuntos, puesto que fabrique y produce los químicos y sustancias ilícitas para elaborar estupefacientes y sustancias psicotrópicas, sustitución y sustracción de lo mencionado, desviar químicos, volver a etiquetar de manera ilícita, permisos revocados, operaciones con licencia, corretaje ilícito, las sanciones señaladas al cometer el delito de tráfico de estupefacientes y sustancias psicotrópicas son irrisorias según la cantidad del daño que causa dicho flagelo de salud pública la cual genera una gran cantidad de víctimas, por ello no resulta proporcional que los encargados de legislar determinen una penalidad máxima de 40 años y lo vinculado al tráfico de drogas una penalidad superior de 13 años, a los jefes y financistas se les aplica 19 años, es importante resaltar que en Colombia y Venezuela aplican 30 años como máxima penalidad. La tipología penal lesivo que perjudica la integridad psíquica, moral y física de los adultos, jóvenes, adolescentes y niños deben contar con una particularidad imprescriptible y de esta manera no se pueda apreciar limitaciones para la respectiva persecución penal, las mismas que se señalan en las leyes de países ubicados en América.

Asimismo, Gonzales (2020) mediante su trabajo de investigación resalta la importancia de analizar el ámbito jurídico penal del crimen organizado en Italia y España, para el caso de Italia, se resalta a La Camorra, surgido por los delincuentes de la barriada de Nápoles. El giro del negocio está centrado en las actividades de tráfico de drogas y otras dadas para extorsionar

a entidades del rubro textil y de suprimir tóxicos residuos, las metodologías poseen una jerarquía menor y también son sangrientos, por otra parte la ‘Ndrangheta calabresa se genera por la Cosa Nostra, el negocio principal es traficar con sustancias ilícitas como la cocaína mediante relaciones con países como Colombia y México, actualmente es conocida como una de las sociedades dedicadas a la criminalidad más lucrativas y ricas a nivel mundial. Es importante señalar que a Sacra Corona Unita se le conoce como la más pequeña de las agrupaciones mafiosas italianas y generalmente sus actividades son desarrolladas en Puglia, la misma que es catalogada por algunos como el ingreso natural para comercializar ilegalmente las sustancias desde los Balcanes. La Cosa Nostra siciliana es conocida como las que posee un mayor poderío por el grado en que se infiltra a nivel local e internacional, está basado en el clan de las familias, extorsión a empresarios, códigos de silencio, otros, su aparición en otros países como EEUU fue muy notorio y se logró constituir en la mafia de Italia a través de una antonomasia. Actualmente el traficar heroína represente el centro de negocio.

En lo que respecta a España, la mayoría de labores delictivas es ejecutada por medio de agrupaciones organizadas dedicadas a traficar drogas, utilizan diversos tipos de infraestructuras para realizar sus labores ilegales y en algunas ocasiones las legales, recurriendo a la utilización de la violencia inclusive en la misma agrupación, en algunas ocasiones influyen en organizaciones públicas y privadas y están ubicadas comúnmente en la Costa del Sol, en Zaragoza, Cantabria, Galicia, Costa Brava y Andalucía. Asimismo, se evidencia en Valencia, Barcelona y Madrid, lo cual genera que se visualice las 2 maderas más comunes de la criminalidad organizada como el tráfico de personas y de drogas, en España se registren altas incidencias y lo toman como punto de destino, el mencionado país es calificado como líder para transitar cocaína, así como del hachís direccionado a la UE. Las personas dedicadas a traficar, tanto de nacionalidad colombiana como española, establecen diversos mecanismos de control para comercializar la cocaína procedente de Bolivia, Perú y Colombia. Primeramente,

la droga llega a Galicia, a pesar de que se ha evidenciado diferentes tipos de intervenciones en alta mar. De la misma forma lo que respecta al tráfico ilícito de personas se determina por cuestiones de la geoestratégica.

Por su parte Martínez (2021) mediante su trabajo sometido a investigación considera importante analizar el ámbito de la criminalidad organizada transnacional y cómo se cataloga a España para el negocio de la droga como una de las principales puertas al mercado europeo, la criminalidad organizada representa una realidad que ha logrado traspasar diversas fronteras y posee una evolución constante puesto que las agrupaciones organizadas siguen buscando la adaptación a todo tipo de cambios. Las mencionadas agrupaciones suelen ejecutar diversos tipos de labores, pero en lo que respecta a las actividades ligadas al tráfico de drogas representa ser uno de los más lucrativos negocios que los lleva a la expansión de sus fronteras, en dicha labor se centra la expansión con mayor énfasis a las agrupaciones criminales de nacionalidad colombiana, así como la forma en que llegan a establecerse en el país. Es importante resaltar que es necesario contar con el conocimiento de los distintos tipos en que suelen expandirse para de esta manera comprender profundamente el fenómeno materia de análisis, asimismo, centrarse en las distintas rutas que dichas agrupaciones suelen utilizar para ejecutar sus actividades de narcotráfico y la forma en la que se relacionan con agrupaciones de los países que suelen utilizarlas como áreas para transitar, tal como es el caso de las agrupaciones del África los cuales desempeñan un rol vital en el ingreso de dichas sustancias en el país, finalmente es importante considerar que las diversas medidas implementadas en el ámbito nacional e internacional para fomentar el control de tales hechos poseen una particularidad global puesto que la cantidad de países vinculados aumentan día a día.

#### ***1.4.2. Antecedentes nacionales***

Según Antay y Rojas (2022) mediante el trabajo de investigación realizado, considera importante analizar el ámbito del derecho a la libertad de las personas imputadas por acciones

delictivas del tráfico ilícito de drogas, con la finalidad de establecer la forma en que el abusar de la aplicación de una prisión preventiva termina vulnerando el derecho a la libertad durante el periodo 2022 en la ciudad de Trujillo, razón por la cual se ha utilizado una labor transversal con fundamentada teoría, bajo un diseño no experimental y enfoque cualitativo, logrando visualizar que al abusar de la aplicación de una prisión preventiva pierde su particularidad de excepcionalidad en vista a que no se evidencia la existencia de una adecuada valoración por los organismos jurisdiccionales, delimitando que la acción delictiva ligada al tráfico termina vulnerando el derecho a la libertad de las personas imputadas, en vista que al no cumplir con el tiempo señalado en la normativa para trasladar la ilícita sustancia termina dilatando innecesariamente los procedimientos, estableciendo como conclusión que el abusar de la aplicación de las prisiones preventivas en las acciones delictivas ligadas al tráfico ilícito de drogas vulnerando claramente el derecho a la libertad, en vista que en dicha tipología penal la se aplica la medida como un reglamento y se pierde por completo la particularidad excepcional reconocida tanto jurisprudencialmente como doctrinariamente.

Asimismo, Mostajo (2020) mediante su trabajo de tesis consideró importante analizar la cadena de custodia realizada en la diversidad de alternativas probatorias para las acciones delictivas ligadas al tráfico ilícito de drogas durante el periodo 2020 en la localidad distrital judicial de Lima Norte, tienen por finalidad de no vulnerarse los derechos fundamentales de los intervinientes y no se declare nulas las actas elaboradas por la Policía Nacional del Perú, ya que son evidencias probatorias relevantes para las investigaciones de tráfico ilícito de drogas, siendo efectivas para probar su culpabilidad.

Por su parte Rosas (2019) mediante su trabajo de investigación resalta la importancia de analizar el ámbito de la conspiración para cometer acciones delictivas ligadas al tráfico ilícito de sustancias como lo son las drogas, estudiando lo señalado por el Código Penal en su art.296, estableciendo como conclusión que las acciones delictivas relacionadas con la

conspiración se da de manera concertada entre 2 o más individuos para favorecer, promocionar o facilitar el ilícito tráfico de las sustancias como las drogas, suponiendo un planeamiento delictivo el mismo que está reflejado en la común decisión de lograr la ejecución de la acción delictiva concertada previamente, no se generan castigos a los deseos e intenciones; adelantando el sentido de proteger desde el aspecto penal a las anteriores etapas a la tentativa, tanto el relacionado con la iter criminis que suelen contar con impunidad, la cual da una justificación a los bienes jurídicos que se importan para protegerlas y por motivos del ordenamiento público por la criminalidad y el ilícito tráfico de drogas terminan vulnerando la salud de la sociedad llevando a que se desarrollen otro tipo de labores antisociales tales como los sobornos, asociación para delinquir, delincuencia organizada, intimidación de funcionarios del sector público, cohecho, evasión fiscal, violencia, los vinculados con armamento de fuego, violación de normativas de exportación e importación, ilegales transferencias monetarias, leyes bancarias. Reprimir las acciones delictivas para la conspiración figura en el ámbito internacional de las políticas para reprimir el ilícito tráfico de sustancias como las drogas señaladas en el periodo 1988 mediante la Convención de Viena.

Por su parte, Cortez (2018) mediante su trabajo de investigación realizado analiza el ámbito de las acciones delictivas ligadas al Tráfico ilícito de Drogas, estableciendo como conclusión que el mencionado delito representa una industria de amplia relevancia el cual posee operaciones que superan ampliamente miles de millones de dólares a nivel mundial, para el caso de Perú, se incrementa la producción y el consumo año tras año, es indispensable hacer mención que en genéricos términos, lo que penalmente se termina sancionando es el tráfico, pero no el consumo, acto que aún está motivando a las diversas organizaciones dedicadas a la criminalidad a que realicen esta modalidad ilícita utilizando a las personas consumidoras para que comercialicen estupefacientes y drogas. Mediante el Código Penal en su art.296 A – DL 635, muestra diversos comportamientos que se encuentran conexos definiendo al ilícito tráfico

de sustancias o drogas los mismos que evidencian que el bien jurídico que se termina protegiendo resulta ser la salud pública, puesto que motiva a que el trabajo investigativo se realice.

Por otra parte Ruiz (2021) mediante su trabajo de tesis realizado analiza las delictivas conductas y los sociodemográficos factores en personas condenadas por las acciones delictivas del tráfico ilícito de sustancias como las drogas durante el periodo 2019 en la ciudad de Tarapoto, estudiando lo mencionado en el Juzgado Penal Colegiado. El trabajo realizado fue de tipo básico y estuvo representado por una población conformada por 15 sentencias que condenan las acciones delictivas del tráfico ilícito de sustancias como las drogas durante el periodo 2019 en la ciudad de Tarapoto en el mencionado Juzgado Pena por 1 profesional con experiencia en el trabajo social y 5 abogados y jueces con las competencias necesarias, quienes indicaron que los factores culturales, sociales y socioeconómicos son predominantes factores que tienen incidencia en el comportamiento delictivo en personas condenadas por acciones delictivas ligadas al Tráfico ilícito de drogas, y analizar las condenatorias sentencias, gran parte de las personas que únicamente cursaron la secundaria genera una serie de dificultades para obtener un puesto laboral bien remunerado y con estabilidad, por ello se establece como conclusión que los sociodemográficos factores tendrán incidencia cuando se cometen acciones delictivas en zonas urbanas y rurales y los que cuenten con recursos económicos bajos o posean deficiencias en su educación.

## **1.5 Justificación de la investigación**

### ***1.5.1. Justificación metodológica***

El trabajo realizado se encuentra justificado metodológicamente puesto que utiliza las herramientas usuales de medición al aplicar la muestra sujeta al análisis, el cual toma en cuenta la opinión de 3 personas expertas (derecho penal, estadística y metodología), finalmente con la validación del instrumento a través del juicio de expertos y poder demostrarla se optó por la

aplicación del Alfa de Cronbach, el análisis está basado en el positivismo como paradigma para aplicarlo en trabajos investigativos de tipo correlacional y enfoque cuantitativo.

### ***1.5.2. Justificación práctica.***

La presente trabajo investigativo se encuentra justificado desde el punto de vista práctico en el requerimiento de establecer el vínculo del delito de tráfico ilícito de drogas y las modalidades de transporte, tal como se tiene conocimiento, dichos hechos resultan de relevante preocupación para la totalidad de la población y el Estado, pero por más que se trata de luchar contra dicha modalidad delictiva, se ha radicado un reducido porcentaje a nivel internacional y nacional, por ello se estima que desde que se logre obtener mayor información claramente se podrá establecer la incidencia de si disminuyó o aumentó el transporte a otros países utilizando a los corrreros humanos.

### ***1.5.3. Justificación teórica***

Se encuentra justificada teóricamente puesto que fomenta la profundización de la teoría vinculada a las acciones delictivas relacionadas con la primera variable señalada como el delito de tráfico ilícito de drogas, puesto que en lo que respecta a la teoría del delito se entiende como un mecanismo de hipótesis que se manifiesta partiendo de una dogmática tendencia, indicando los componentes que facilita que se aplique una consecuencia penal y jurídica a una actividad de las personas, por otra parte, en lo que respecta a la variable 2 señalada como modalidad de transporte, se vincula con el ilícito tráfico de sustancias como las drogas en donde se usa lo que comúnmente se conoce como correos humanos para transportar droga fuera del país a través del aeropuerto Jorge Chávez.

## **1.6 Limitaciones de la investigación**

Una de las principales limitaciones son la poca cantidad de antecedentes internacionales tanto de doctorado como de maestría en relación a la variable de las modalidades de transporte de tráfico ilícito de drogas, sin embargo, no impidió que se pueda

desarrollar la labor investigativa, por otra parte, el factor tiempo para buscar los datos concernientes al tema tomando en cuenta que la persona que realiza la investigación suele combinar diversas actividades académicas, familiares y laborales.

## **1.7 Objetivos de la Investigación**

### ***1.7.1 Objetivo general***

Establecer cuál es la relación del delito de tráfico ilícito de drogas y las modalidades de transporte en el aeropuerto Jorge Chávez, año 2023.

### ***1.7.2 Objetivos específicos***

- Determinar qué relación existe entre el delito de tráfico ilícito de drogas según la dimensión pasta básica de cocaína y las modalidades de transporte en el aeropuerto Jorge Chávez, año 2023.
- Establecer cuál es la relación del delito de tráfico ilícito de drogas según la dimensión clorhidrato de cocaína y las modalidades de transporte en el aeropuerto Jorge Chávez, año 2023.
- Determinar qué relación existe entre el delito de tráfico ilícito de drogas según la dimensión pasta clorhidrato de cocaína líquida y las modalidades de transporte en el aeropuerto Jorge Chávez, año 2023.

## **1.8 Hipótesis**

### ***1.8.1. Hipótesis general***

Existe relación significativa entre el delito de tráfico ilícito de drogas y las modalidades de transporte en el aeropuerto Jorge Chávez, año 2023.

### ***1.8.2. Hipótesis específicas***

- Existe relación significativa entre el delito de tráfico ilícito de drogas según la dimensión pasta básica de cocaína y las modalidades de transporte en el aeropuerto Jorge Chávez, año 2023.

- Existe relación significativa entre el delito de tráfico ilícito de drogas según la dimensión clorhidrato de cocaína y las modalidades de transporte en el aeropuerto Jorge Chávez, año 2023.
- Existe relación significativa entre el delito de tráfico ilícito de drogas según la dimensión clorhidrato de cocaína líquida y las modalidades de transporte en el aeropuerto Jorge Chávez, año 2023.

## II MARCO TEÓRICO

### 2.1 Marco conceptual

#### 2.1.1. Teoría estructural-funcionalista

Fue fomentada por el sociólogo y filósofo de nacionalidad francesa Émile Durkheim, quien señaló que la conducta delincinencial posee una normal base en la población, razón por la cual no se busca los motivos en indicadores bio antropológico, patologías o naturales. Sin embargo, en lo que respecta al funcionalismo estructural, el acto de desviar únicamente podrá ser negativo en la población si es que sobrepasa algunas limitaciones, razón por la cual, la conducta delictiva representa ser un indicador requerido y de suma utilidad para el desarrollo cultural y social, así como para el equilibrio formando parte de la vida social en vista a la maldad de algunas personas (Valverde, 2019).

#### 2.1.2. Teoría del delito

Se entiende como la teoría en la cual se aplica la legislación penal según Campoverde et al. (2018) se utiliza como metodología para analizar el ámbito del derecho penal, que establece como conclusión que se identifique plenamente una acción y su autoría, así como la determinación de diversos casos en los cuales la persona a la cual se le atribuye la autoría brinda las respuestas por su acción. Aplicando algunos criterios pragmáticos, se sitúa la mencionada teoría como una especie de centro o laboratorio de la criminalidad de la cual se estima una solución científica de si el acto que genera que la sociedad sea atendida en vista que se realiza el desprendimiento de un despreciable resultado, representa o no una acción delictiva. (Campoverde et al., 2018).

Tomando en consideración a Muñoz y Garcia (2004) indicaron que con respecto a lo que respecta la teoría del delito debe entenderse como un mecanismo de hipótesis que deja en evidencia tomando como punto de partida una dogmática tendencia cuales son los componentes

que facilita que se aplique una determinada consecuencia penal y jurídica a una actividad humana.

La Teoría del Delito es la agrupación ordenada, lógica y secuencial de interrogantes que funciona como un mecanismo de filtros la cual determina de forma abstracta las particularidades que pertenecen a las acciones delictivas en la totalidad de sus manifestaciones (Naquira, 2019).

### ***2.1.3. Teoría de la elección racional***

El estudio se realiza basandose en lo señalado por medio de la teoría racional de la elección indicada a través del filósofo Adam Smith durante el siglo XVIII. Esta teoría afirma que los individuos utilizan sus propios intereses para tomar decisiones que les proporcionen los mayores beneficios. Sin embargo, fue desarrollado por la escuela clásica de criminología a través de los escritos de Cesare Beccaria y Jeremy Bentham. Esta escuela de pensamiento considera que los miembros de las bandas del crimen organizado poseen libre albedrío y son capaces de tomar decisiones lógicas con respecto a sus actividades delictivas. El entorno concerniente al clásico pensamiento estuvo basado en la ideología que los individuos poseen albedrío libre para la toma de decisiones y que el correspondiente castigo es un componente disuasivo del delito en vista a la proporcionalidad del castigo, para que pueda ajustarse a la acción delictiva y se realice inmediatamente. La mencionada teoría sugiere que las personas que cometen delitos lo hacen después de considerar los riesgos de detección y castigo de los delitos (evaluación de riesgos), así como las recompensas (personales, financieras, etc.) de llevar a cabo sus actividades delictivas con éxito. Por otro lado, dicha teoría también sugiere que las personas que no cometen un delito deciden que completar el acto con éxito es demasiado arriesgado o que no vale los beneficios y recompensas. Sin embargo, cabe señalar que los delitos se cometen por varias razones, entre las que se incluyen: económicas, motivaciones psicológicas, físicas, sociales y políticas. En el contexto del crimen organizado,

los incentivos financieros claramente desempeña un importante rol en la decisión de la persona de cometer un delito (Emenike et al., 2023).

#### **2.1.4 Concepto jurídico del delito**

En una determinada sociedad, homogénea o heterogénea, negra o blanca, desordenada u ordenada, pequeña o grande, cuando se ejerza o no una debida autoridad, requiere para que pueda garantizar su supervivencia, de una agrupación de bienes que sirvan de pilar básico mediante la interacción social, necesitando de una mínima potestad sobre distintos objetos a través del cual descansa la existencia de una determinada sociedad los cuales comúnmente son conocidos desde el punto de vista jurídico como bienes ideales para que puedan desarrollarse, motivo por el cual, debe cuidarse si es que se estima permanecer como una organizada agrupación social.

Desde inmemoriales épocas, los analíticos y doctrinantes del ámbito penal se plantean la interrogante de por qué, cómo y cuándo se ejecuta un castigo, así como determinar el patrón para implementar y diferenciar las normativas que tienen incidencia en la social convivencia.

Se evidencia una “emerge” de un positivo derecho, en la cual se realiza la negativa de la religión y la moral, en donde la estructura tiene participación de los componentes comunes a la totalidad de las figuras que como delito implementa la persona legisladora.

Se genera de esta manera la acción delictiva como “unidad”, la misma que se relaciona con una tipología conformada por diversos componentes donde su principal función es el vínculo armónico, para evitar alguna interna contradicción que genere hechos incoherentes en la agrupación o sistema conformada.

Ante un determinado caso, la teoría general del delito, fomenta la exigencia de que se resuelva la jurídica existencia del delito, según el ordenamiento lógico establecido de manera previa que indispensablemente inicie con la actividad de las personas y concluir con una evaluación posterior de las características restantes. Sintetizando lo mencionado la presencia

de una actividad delictiva se deduce la normativa aparte que requiere su realización en la totalidad de los componentes y ante la ausencia de alguno genera su inexistencia. (Eljalch, 2003).

#### ***2.1.5. Antecedentes del uso de cocaína***

Después de que el profesional en química de nacionalidad alemana Albert Niemann aislara durante el periodo de 1859 el principal alcaloide de la hoja de coca, es decir la cocaína, se diseminó el consumo fácilmente en diversos platos tanto bohemios, artísticos y terapéuticos logrando alcanzar prestigio científico y social, pero durante el siglo XIX surgieron discordantes voces que indican que la cocaína debe entenderse como cierto narcótico que se puede comparar con el opio. En el entorno real la utilización y el abusar de la cocaína se ha visto reducido entre los periodos 1920 y 1970, en donde se relegó a diversas agrupaciones de personas consumidoras con mayor énfasis a ciertos artistas, pero resurgió con mayor fuerza desde la década de 1970 en Europa y EEUU como droga que beneficia ante las deficiencias que produce heroína. Su utilización resulta ser sinónimo de lujo, clase, sofisticación, glamour y placer. El hecho de realizar inhalaciones de cocaína estuvo de moda hasta mediados del periodo 1920 en donde las anfetaminas reemplazaron esa práctica más que todo por el precio barato, pero no conseguían una alta satisfacción en las personas que las utilizaban, por ello la cocaína es la opción que prefieren las personas consumidoras de las mencionadas sustancias. (Oficina de las Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito, 2013).

#### ***2.1.6. Trayectoria de la pasta básica de cocaína en el Perú***

Es conocido a lo largo de la historia en lo referido a la cocaína que se termina fumando como pasta básica, existen diversos antecedentes de la manera en que se aspira y consumen los vapores de la sustancia, las mismas que se asocian a mitos, creencias y rituales.

Según Gottlieb (1976) señaló las diversas maneras en que las personas fuman cocaína desde el periodo 1970, se encontró evidencias mediante información clínica y fenomenológicas del síndrome (Siegel, 1982).

Se evidencia distintos indicios desde la mencionada década en la cual se registró un aumento del consumo de cocaína en países pertenecientes a Europa y con mayor énfasis en EEUU, los profesionales en medicina del Perú observaron que las personas consumidoras de droga fumaban determinados productos que tenían particularidades pastosas amarillentas y marrones, razón por la cual en el Perú se dieron las primeras informaciones de escenarios clínicos relacionadas con la adicción de la sustancia señalada conocida como PBC. Se destaca el vínculo inmediato de los especialistas en salud mental para que inicien la profundización y la investigación del fenómeno, durante el periodo 1970 se realizó el primer simposio acerca de las consecuencias del consumo de PBC, señalado por medio de Arellano, asimismo durante el periodo de 1978, una agrupación liderada por Rotondo et al. estableció una serie de análisis del ámbito de la PBC en el V Congreso Nacional de Psiquiatría. En el cual, el Dr. Raúl Jerí durante el periodo 1971 brindó conocimientos de algunos casos de pacientes que dependen del consumo de PBC, por otra parte, una agrupación de psicólogos y médicos inculcados por el Hospital Hermilio Valdizán direccionados por su médico Humberto Rotondo, recepción los primeros casos de personas dependientes a la PBC, de esta manera desde el periodo 1970 se expandió el consumo de la PBC en diversas regiones del país. La misma que se propagó a Bolivia, asimismo se evidenció la propagación a Colombia en el periodo de 1980. (Pérez, 1987).

Por otra parte mediante la conferencia pactada por profesionales con las competencias en el tema pertenecientes a América acerca de asuntos ligados a la cocaína (Jerí et al., 1980) representó uno de los primeros lugares a nivel internacional en el cual se presentó y examinó desde el punto de vista académico la problemática generada por el consumo de PBC, se

evidenció la existencia de un consenso para establecer un reconocimiento al fumado de PBC desde la perspectiva social y clínica con particulares características que se diferencian claramente de otras maneras de consumirla, tomando en consideración que en otras maneras de utilización se encuentra presente el principal alcaloide cocaína. Una de las características del cuadro clínico que hace que una persona tenga que depender de la PBC, genera preocupación en los clínicos e investigadores debido a que establece una marcada diferencia cuando se consume la sustancia porque procede de la hoja de coca y diversas drogas de abuso generándose una subcultura. El suceso ha marcado una pauta con relación al requerimiento de una apreciación multidisciplinaria del hecho.

Durante el periodo de 1982, ante las actividades realizadas por el MINSA y una agrupación de especialistas en temas de salud, se instaló un Centro de Rehabilitación ubicado en Ñaña, la cual respeta un paradigma idóneo para abordar un adecuado tratamiento a la dependencia a la PBC. Actualmente el programa se valida utilizando herramientas para evaluar los terapéuticos objetivos representando un modelo abordaje ante la problemática de la PBC. Posee una modular estructura, rehabilitación está abordada en forma ascendente desde el comportamiento más básico y de menor complejidad, la misma que pasa por los comportamientos intermedios como los hábitos laborales hasta las que se suelen diferenciar, tal es el caso de los valores.

Los diversos hospitales especialistas en asuntos de salud mental tal como el caso del Hermilio Valdizán, Víctor Larco Herrera y el Honorio Delgado, incorporaron gradualmente diferentes mecanismos de tratamiento direccionado a las personas que dependen del consumo de la PBC, pero después de 40 años de existencia de la PBC en el país es evidente los vacíos de la ley y retos variados tales como la reducida oferta de tratamiento, las labores investigativas en dichos asuntos para diferenciar claramente el consumo de PBC, profundizar la farmacología, una discreta aproximación epidemiológica a la sociedad, incrementar la confianza entre el valor

porcentual de personas que dependen del consumo de PBC en el Perú puesto que a nivel mundial es uno de los principales productores de estupefacientes y cocaína, así como estableciendo las principales problemáticas de carácter social que se relacionan al consumo, criminalizar su utilización, la tasa modesta de recuperación, las mujeres que consumen la sustancia y la diversidad de aspectos que se estimen abordar profundamente. Una labor de investigación que se encuentra pendiente es levantar del actual perfil de la persona que depende del consumo de PBC, en vista que para que pueda desarrollarse debe contar con un reajuste a consecuencia de la globalización y dinamismo de consumir diferentes tipos de drogas. Asimismo, es importante señalar los aportes valiosos en la investigación a nivel nacional por parte de antropólogos, sociólogos, neurólogos, psicólogos, psiquiatras, médicos y profesionales de otro tipo de especialidades, los mismos que en los periodos comprendidos entre 1970 y 1980 intentaron analizar un tema desconocido, pero que representó el pilar básico que se necesitaba para ampliar los conocimientos acerca de la dependencia y consumo de PBC.

#### ***2.1.7. Delitos de tráfico ilícito de drogas***

Aproximarse a un concepto más adecuado para definir esta modalidad delictiva, el cual es la actividad para comercializar ilícitamente cualquier tipo de sustancia sintética o natural, las mismas que cuando se ingieren puede causar depresión o estímulos en la personalidad de la persona que la consumió, perjudicando su percepción sensorial y volverse una persona adictiva y dependiente. (Ormazabal, 2016).

Actualmente el ámbito del tráfico de drogas no genera el mismo nivel de escrúpulos con respecto a periodos anteriores, tomando en consideración diversas fuentes, los datos estadísticos indican que año tras año más de 20,000 personas de ciudadanía peruana son incorporados al TID. De repente las modificaciones operadas en la sociedad cuentan con cierta correlación con el escenario que se ha creado por medio de las personas que trafican droga,

bajo lo indicado, se instaló 2 tipos de convencionales narcotraficantes denominado burro o paquetero y el narco colombiano o gringo norteamericano. (Jump, 2015).

El ilícito tráfico de sustancias como las drogas es entendida como diversas acciones de transmitir un determinado estupefaciente como producto, la tenencia y transporte, supone una considerable cantidad acorde a los requerimientos del consumo propio, puesto que es entendible que al tener la posesión se realiza con el objetivo de facilitar, favorecer y promover el ilícito consumo (entendido por ilícito cualquier tipo de consumo de características ajenas) (Gutiérrez, 2016).

Tomando en consideración lo señalado por Alarcón (2017) la correcta expresión para diferenciar esta modalidad delictiva es la referida a la conceptualización de narcotráfico, puesto que no todo lo que representa tráfico necesariamente será ilícito, asimismo, cabe resaltar que no todo comercio clandestino de droga signifique que sea calificada un narcótico, razón por la cual al definirla indica que será considerado como droga aquel que represente ser un estupefaciente generando alteraciones en una sensorial percepción causando estímulos o reprimiendo las psicoemocionales y cognitivas facultades que causan una adicción y dependencia.

Según Naayif (2023) señala que la pobreza, la edad, el género, la estructura y las relaciones familiares, y la disponibilidad y accesibilidad de las drogas representan los indicadores que tienen mayor influencia en determinados individuos que generalmente son menores de edad para que consuman drogas.

Según Emenike et al. (2023), en relación a lo que representa el tráfico de drogas se entiende como un ilícito comercio de nivel global, el cual se relaciona con la venta, distribución, fabricación y cultivo de sustancias que se encuentran sujetas a legislaciones y otro tipo de acciones para prohibir drogas. Traficar con drogas, es la fuente primordial de ingresos para agrupaciones dedicadas a la criminalidad organizada, varios de los mismos se vinculan a

otras formas de acciones delictivas. Por lo tanto, la acción contra el ilícito tráfico de sustancias como las drogas tienen un impacto mucho más amplio en la actividad delictiva organizada.

### ***2.1.8. El delito de tráfico ilícito de drogas en el código penal***

Según lo señalado por medio de Prado (2019) mediante la información impartida por el Congreso del Perú, a través de los encargados de la comisión multipartidaria, el país genera hojas de coca desde hace varios siglos atrás, aproximadamente se labra anualmente seis recolecciones, generando altas utilidades en relación a otro tipo de cultivos sea cacao, café, arrozales, otros, los saldos asegurados y cancelados del sembrío, el carecer de inspecciones por parte de las organizaciones que se dedican a dichos asuntos y quehaceres, representa el incentivo esencial por medio del cual el ámbito del narcotráfico internacional y local suscitaron para que se pueda conservar y amplificar que las siembras se extiendan.

Asimismo, los prejuicios y consecuencias colaterales que son generados por el denominado meollo de la droga evidenciado en el país resultan ser muy notorias en la sociedad y elevado, así como político, monetario, en el aspecto psicosocial, la sociedad absorbe el inalterable contexto la misma que vuelca que en la conciencia de la sociedad se integre la imagen del TID, representando un significativo componente primordial del contexto peruano que se encuentra en vigencia.

Es importante realizar la valoración de la forma en la cual se realizó la normativa del TID en el Código Penal, la misma que comenzó indicando que el ilícito está plasmado en el título XII cap. III de la parte especial. Asimismo, el aspecto criminal está contemplado en los arts. 296 al 303 en la siguiente forma:

- Modalidad sancionadora con tráfico de sustancias como las drogas (art.296).
- Acciones ilícitas tanto de sembrado como de cosecha. (art. 296A / 296C).
- Traficar ilícitamente insumos y suministros químicos que se encuentren debidamente fiscalizados (art.296B).

- Hechos agravantes establecidos (art. 297).
- Atenuantes Circunstancias (art. 298).
- Posesión que tenga la particularidad de ser no punible para el caso de sustancias como las drogas (art, 299)
- Gasto ilegal de medicamentos, aplicación, receta, componentes prohibidos ligados a las drogas (art, 300).
- Coacción orientada al consumo de sustancias como las drogas (art. 301).
- Instigar para que se consuma sustancias como las drogas (art. 302).
- Expulsar personas de nacionalidad extranjera (art. 302).

Típico Rasgo en dichas acciones delictivas resulta ser que únicamente se apliquen sanciones a las conductas intencionadas y que el objetivo de los actos del mencionado ilícito es causado por determinados estupefacientes, los mismos que al ingerirse por medio de una persona, pueden generar cierta dependencia y adicción, así como las que la normativa califica como sustancias psicotrópicas, estupefacientes y drogas tóxicas, pero en diversos artículos como se detalla en el 297 / 298 amplía la definición de las sustancias sintéticas y naturales:

- Éxtasis relacionado con metanfetaminas.
- Otros que derivan de la marihuana.
- Marihuana.
- Diversas sustancias que derivan del látex de opio.
- Látex de opio.
- Clorhidrato de cocaína.
- PBC y compuestos.

### **2.1.9. Bien jurídico protegido en el delito de tráfico ilícito de drogas**

Tomando en consideración lo señalado por medio de Peña (2019) las normas penales para la regulación del TID, representa una agrupación de conductas antijurídicas de disvalor,

así como la micro venta, venta, comercio ilegal, fabricación, generación, las mismas que poseen significativos rasgos como los que están centradas en una mercancía, estupefaciente o sustancias que perjudiquen la salud, asimismo para la salud de las personas, de esta manera las normas penales relacionadas con dichas acciones responden a la solicitud de salvaguardar determinados bienes, de la misma manera ante la peligrosidad de los que se generan por la utilización o empleo de las mencionadas sustancias.

Asimismo, para las personas que actúan como legisladores, la salud pública viene a ser considerado un salvaguardado bien jurídico la cual se toma de manera global, pero no de forma personal, razón por la cual cuenta con el poderío de establecer un mecanismo de control directo acerca del TID y diversas sustancias similares.

Mayormente se comprende como Salud Pública al determinado bien jurídico, la misma que se proyecta establecer el cuidado al penalizarse conductas vinculadas con el tráfico, así como contar con posesión de sustancias y drogas, las mismas que puede propagarse en la sociedad.

#### ***2.1.10. Sujeto activo y pasivo en los delitos de tráfico ilícito de drogas***

El individuo calificado como activo es cualquier individuo, razón por la cual se trata de una acción delictiva común, el individuo calificado como pasivo, resulta ser el aspecto colectivo y se asume que el Estado la representa (Tello, 2017).

#### ***2.1.11. Derecho comparado sobre los delitos de tráfico ilícito de drogas***

- Ecuador. Tomando en cuenta a Mera (2022), se estableció por medio del Código Orgánico Integral Penal la tipología señalada como tráfico ilícito de sustancias consideradas para ser fiscalizadas, la misma que indica mediante el art.220 que todo individuo que en forma indirecta o directa sin cumplir con los requisitos o debida autorización prevista en la norma realice oferta, almacenaje, intermediación, distribución, compra, venta, envío, comercialice, transporte, exporte, importe, posea,

tenga o se dedique a efectuar algún ilícito tráfico de sustancias psicotrópicas y estupefacientes u otros productos que contenga lo mencionado en la cantidad señalada en la norma se le procederá a sancionar con la escala siguiente de pena privativa de libertad: (a) Mínimo de 1 a 3 años; (b) Mediano rango de 3 a 5; (c) Alto rango de 5 a 7 años y (d) Gran rango de 10 a 13 años.

- México. Según el art.193 del código penal federal indica que se toma en consideración como narcóticos a determinados psicotrópicos, estupefacientes, y otro tipo de componentes o sustancias que establezca el convenio, la legislación general de Salud y tratados internacionales obligatorias de observancia para dicho país, así como otro tipo de disposiciones de la ley que se aplique para el ámbito en mención. Por otra parte, en el art.194, se impone la prisión de 10 a 25 años e inclusive de 100 a 500 días multa a la persona que se dedique a la producción, transporte, tráfico, comercio o brinde narcóticos así sea en forma gratuita sin la correspondiente autorización referida en la Ley General de Salud (Palomino y Magallanes, 2014).

### ***2.1.12. Modalidades de transporte***

Es cualquier manera en que se transporta la droga sea por vía terrestre, marítima o aérea. Las organizaciones delictivas se dedican al tráfico mediante diferentes tipos de drogas como las metanfetaminas, heroína, cocaína, cannabis, otros, en vista la porosidad creciente de las diversas fronteras, el abuso y accesibilidad de drogas en todo el mundo se extienden cada vez más.

Internacionalmente el ámbito de tráfico se encuentra vinculado con los traficantes, proveedores, correos, productores, agricultores afectando a la totalidad de países integrantes perjudicando la estabilidad económica y política, la cual termina dañando la calidad de vida de la sociedad, los adictos y usuarios finales resultan ser las principales víctimas de este manipulados y poderoso negocio.

El tráfico de drogas está frecuentemente asociado a diversas modalidades delictivas tales como la corrupción o el blanqueo de capitales. Asimismo, las redes vinculadas a acciones delictivas utilizan determinadas rutas para traficar las sustancias y lograr transportar la mercadería ilícita.

Las personas que se encuentran sumergidas en la delincuencia se dedican a la constante búsqueda de innovadoras maneras para realizar el ocultamiento de drogas y otro tipo de sustancias ilícitas al transportarlas, causando una serie de dificultades a las entidades que tienen a cargo que se apliquen adecuadamente las legislaciones, por otra parte generalmente se realiza la producción de drogas sintéticas, razón por la cual los diversos servicios policiales se mantienen atentos a los innovadores productos y tendencias en el ilícito mercado (Interpol, 2023).

### ***2.1.13. Pasta básica de cocaína***

Se define como un polvo pajizo, cremoso, blanco mate que generalmente forma grumos los mismos que terminan disgregados mediante la presión. Asimismo, se ha podido comprobar que resulta insoluble a los líquidos como el agua, por otra parte, resulta ser soluble aplicando orgánicos solventes; se encuentra conformado por la combinación de determinadas sustancias que son producidas en el procedimiento para extraer los alcaloides pertenecientes a la hoja de coca. Es importante señalar que el principal compuesto es la cocaína, la misma que cuando no está adulterada representa el 80% de la masa, los demás compuestos resultan ser para la descomposición de la cocaína, tal como es el caso de la benzoilecgonina y la ecgonina, diferentes tipos de alcaloides tal como es la como la cinnamoilcocina o tropacocaína y algunos tipos de sales tal como es los carbonatos o sulfatos, la reacción es alcalina (UNODC, 2013).

Los factores de la utilización de las ilícitas sustancias en el país evidencian que la PBC posee una accesibilidad fácil, se encuentra disponible, el precio es bajo, pero posee tendencia a que sea aumentado según la época de consumo. En Latinoamérica la estadística del consumo

genera alertas acerca de las consecuencias de salud pública y sociales en las regiones, la mencionada sustancia es consumida desde hace más de cuarenta décadas, por ello se obtuvieron informaciones, investigaciones, métodos científicos y otras con un rigor escaso para un adecuado manejo del tratamiento de la dependencia, y los datos de índole diverso que contribuyen al mejoramiento de la comprensión del fenómeno de consumo y en determinados casos se distorsiona la información, por otra parte la PBC causa cierta gravedad en la dependencia presentando un singular cuadro clínico, el cual en pocas semanas o intervalo de tiempo de consumo determina una severa dependencia tediosa de dar un tratamiento clínico. Tener cierta dependencia es calificada como una problemática multifactorial de salud el cual termina recayendo en una fase crónica de salud, pero debe y puede ser tratada.

#### ***2.1.14. Clorhidrato de cocaína***

Se entiende como la cocaína que se forma con el ácido clorhídrico, su presentación se da mediante un polvo de color blanco, la misma que se encuentra adulterada; es administrado por vía esnifada o intranasal; asimismo puede ser inyectado intravenosa, es imposible fumarla debido a que es destruida por la alta temperatura. El esnifado se entiende como la modalidad más común de utilizar la cocaína, en vista a la vascularización de mayor intensidad de la mucosa de la nasofaringe se absorbe rápidamente al igual que sus consecuencias (sensación de energía, locuacidad) con una duración de 20 a 40 minutos. Asimismo, a nivel nacional, administrarse la cocaína vía endovenosa no resulta ser algo frecuente (UNODC, 2013).

#### ***2.1.15. Clorhidrato de cocaína líquida***

La forma líquida de la cocaína es una mera estrategia para transportarla, no para consumirla. Antes de que llegue a manos del consumidor de esta sustancia psicoactiva debe pasar por un procesamiento para que recupere su forma habitual. Por consiguiente, no existe la opción de beber cocaína o consumirla en estado líquido de ningún modo, aunque su nombre pueda inducir a esta suposición (Bequir, 2022).

El negocio del narcotráfico está en constante reinvención y la cocaína resulta una de sus mayores fuentes de ingresos. Así, en los últimos años se asiste a un nuevo fenómeno dentro del mercado de los estupefacientes: la cocaína líquida. Su existencia data de unos cuantos años, siendo por primera vez descubierta en 2011, en una incautación dado entre las fronteras de Paraguay y Brasil. Si bien, se considera que fue en 2018 cuando se disparó su tráfico.

Para su transporte suele utilizarse a personas vulnerables que sirven de correos humanos o mulas. Es decir, personas que llevan dentro de sus cuerpos cápsulas de cocaína líquida, exponiéndose a una muerte por sobredosis si algún envoltorio revienta. El motivo por el cual se recurre a *mulas* es porque las cápsulas líquidas simulan mejor ser parte del intestino humano; lo que resulta de ayuda para pasar inadvertida en los controles policiales.

En otras proporciones más pequeñas, los traficantes de estupefacientes transportan la cocaína líquida dentro de botellas o en planchas. Así, guardadas en maletas o mochilas pueden pasar desapercibidas en algunas ocasiones, aunque este método de contrabando no resulta tan *exitoso* como el uso de los correos humanos.

En todos estos casos, la cantidad de cocaína diluida que se trafica suele ser pequeña: apenas un litro o algo más. También se sigue utilizando la modalidad de cargamentos y contenedores *millonarios* para trasladar esta droga a diversas partes del mundo.

No obstante, el porcentaje de cocaína en estado líquido que circula en el planeta aún no alcanza cotas como la cocaína en polvo u otras presentaciones. Sin embargo, el auge de la cocaína líquida resulta incuestionable, a juzgar por el incremento de kilos incautados en los últimos años (Bequir, 2022).

#### **2.1.16. Elaboración de cocaína diluida**

Convertir el clorhidrato de cocaína, o cocaína en polvo, en líquido no resulta muy complejo, ya que esta droga es muy soluble. Basta con utilizar algún tipo de disolvente y

diversos productos que generalmente contienen ciertos químicos tales como lactosa, celulosa, glucosa o manitol. Además, medio kilo de polvo de cocaína suele diluirse en un litro de agua. Asimismo, en muchos casos, se coloca esta sustancia dentro de otros productos como botellas de aceites, lociones, champús, refrescos o bebidas alcohólicas. O también se recurre a esconderla entre la melaza de caña de azúcar, por ejemplo. En suma, se camuflan en sustancias o productos que encubren fácilmente su olor. Una vez diluida, es muy difícil detectar esta sustancia psicoestimulante mediante el empleo de rayos X o escáneres de ultrasonido (Bequir, 2022).

#### ***2.1.17. Recuperación del estado sólido de la cocaína***

Cuando la cocaína llega a su destino, se la vuelve a manipular para transformarla de nuevo en estado sólido. Así, se logra regresar a su estado original siguiendo un procedimiento de decantación, filtrado y prensado. De este modo, durante este proceso, elaborado en los laboratorios clandestinos de los lugares de destino, se consigue recuperar cerca del 90% del producto.

Una vez la cocaína retoma a su forma original y es convertida en polvo está lista para ser distribuida y comercializada; manteniendo, así, el negocio del consumo ilícito de las mencionadas sustancias mayormente demandadas a nivel mundial. La primera vez que decomisaron cocaína en este formato fue en 2011 en Bolivia, aunque seguramente llevase ya unos años circulando este formato sin ser captado. Desde entonces, en el mundo de la cocaína este método fue adquiriendo cada vez más importancia.

En un principio, los traficantes renegaban de esta modalidad de distribución de la cocaína porque se pierde el 10 % de la pasta original. Pero con el tiempo fueron comprobando que la cocaína líquida burla mucho mejor los controles en puertos y aeropuertos que la cocaína en polvo (Bequir, 2022).

### ***2.1.18. El destino de la cocaína líquida***

Europa y Estados Unidos siguen siendo los principales destinos del contrabando de cocaína líquida. Si bien, cada vez se incrementa más el tráfico hacia países de Asia, principalmente China, o Canadá comienzan a despuntar como clientes importantes.

Así, en febrero de 2022 las autoridades colombianas incautaron 20.000 cocos que contenían cocaína líquida en su interior con destino a Italia. Asimismo, las autoridades hallaron cargamentos de cocaína diluida en canecas dirigidas hacia EE.UU., Reino Unido y Europa.

Lo mismo sucede con los laboratorios clandestinos destinados a preparar esta droga en estado líquido: cada vez se descubren y desmantelan más. En total, son miles los kilos o litros de cocaína líquida que han decomisado en los últimos años por las autoridades de diversos países.

España, representa ser una de las principales puertas de accesibilidad para que ingrese la cocaína al continente europeo, suele ser puerto de tránsito y lugar de destino de este tipo de cocaína. De hecho, diversas noticias revelan que un buen número de detenidos por contrabando de cocaína líquida viajaban a España. O que ciertos cargamentos, como los incautados en Colombia en febrero de este año, tienen la misión de arribar a puertos españoles (Bequir, 2022).

Con todo, los lugares donde más se mueve este tipo de estimulante ilegal son los países latinoamericanos. Tanto si hablamos de su condición de naciones productoras como de países de tránsito y destino.

No obstante, los narcotraficantes también se sirven de los avances tecnológicos más sofisticados para trasladar esta sustancia estupefaciente. Un ejemplo de ello son los submarinos intercontinentales.

Con todo, insistimos en que su mayor peligro estriba en la facilidad con la que pasa desapercibida en los controles existentes. Por tanto, realmente es imposible saber a ciencia cierta cuánta cantidad de cocaína líquida se trafica en el mundo. Lo que sí se sabe es que mueve

cifras económicas enormes. Según informaciones difundidas en el año 2019, 2,7 kilos de cocaína transportada de forma diluida alcanzaban un valor en 170.000 dólares.

Pero lo que sí creen, tanto las autoridades como los narcotraficantes, es que la cocaína líquida es un negocio ilícito en expansión. Y es que, después de camuflar la cocaína en polvo de todas maneras más inimaginables y controvertidas, los narcotraficantes han optado por nuevos modelos. Más discretos y más disimulados, aunque el contenido sigue siendo igual de efectivo y dañino para la salud (Bequir, 2022).

#### ***2.1.19. Ingesta de pastillas (encapsulado)***

Ingerir forzosamente o de manera voluntaria determinados paquetes que contienen droga está involucrado a una alta valoración callejera (sea cocaína o heroína) y es realizado con fines de contrabando de drogas por medio de las diversas fronteras y diversas geografías donde se controla la seguridad, las sustancias como las drogas se colocan en paquetes de látex, polietileno, condones y se recubren externamente con capas de cera, luego de que las personas que transportan ilegalmente la droga en su cuerpo de manera interna ("mulas") terminan tragándose determinado número de paquetes, toman medicamentos anti motilidad con la finalidad de asegurar una reducción de la motilidad intestinal, y no realizar la evacuación de las drogas sino hasta después que se recuperen los paquetes.

La totalidad de cantidad del fármaco relacionado suele significar cierta dosis supraletal. Cuando se rompe algún paquete genera una situación riesgosa, la cual resulta un escenario de sobredosis y toxicidad abrupta. Los específicos síntomas dependerán de la droga, sin embargo, se resalta la frecuencia de diversas convulsiones, las mismas que no dan respuesta al tratamiento hipertermia, hipertensión, taquicardia cuando se trata de cocaína. La depresión y el coma respiratorio se evidencia con mayor frecuencia en el caso de la heroína. Asimismo, es una situación riesgosa la peritonitis, rotura intestinal y obstrucción.

La definición de body stuffing posee cierta similitud al relacionado con body packing; es utilizado cuando un individuo oculta la droga repentinamente ("tragadores rápidos") ante el miedo a que sea descubierto en posesión de las ilegales sustancias deciden tragarse la droga con la finalidad de que no sean detenidas, en algunas ocasiones la sustancia es colocada en la vagina o el recto, por otra parte la cantidad de droga resulta ser inferior para el caso del "body stuffing" con respecto al "body packing", sin embargo cuando son envueltos con una menor seguridad, entonces la posibilidad de sobredosis resulta ser preocupante (O'Malley y O'Malley, 2022).

Transportar la droga ingerida es cada vez menos común por la toma de conciencia de los riesgos graves que representa en el ámbito de la salud que puede arrastrar: riesgo de rotura del plástico envolvente, obstrucción intestinal, etc. Cuando el viajero despierta sospechas de que pueda llevar droga en su organismo (actitud nerviosa, sudoración excesiva, mirada huidiza, vuelo de origen...) se le pasa por un escáner especial (body scanner) que detecta la presencia de cuerpos extraños en el aparato digestivo (Moreno, 2023).

### ***2.1.20. Adhesión al cuerpo (momia)***

Más común es el caso de llevar la droga adosada al cuerpo o camuflada en prendas de abrigo normalmente envueltas con cinta aislante para disimular el olor de la sustancia (todas las drogas desprenden olor potente por sus componentes químicos) (Moreno, 2023).

Tomando en consideración lo indicado por los efectivos policiales antinarcóticos, un individuo podría cargar entre 1 a 3 kilos de droga adherido al cuerpo lo cual se estima la utilización de láminas pegadas a la piel cargadas de droga, un claro ejemplo es lo que se evidenció en una fémina de nacionalidad canadiense en el periodo 2013, quien trató de llevar 2 kilos de cocaína en un abdomen falso de un material similar al latex, indicando que era gestante de 7 meses. Asimismo, un varón de nacionalidad colombiana que fue detenido en la ciudad de Barcelona, quien trató de pasar un cargamento de cocaína equivalente a 1 kilo escondido en el cabello

falso, o un par de personas vestidos de monja y sacerdote, quienes pegaron a su piel hasta 5 kilos de cocaína en El Dorado, aeropuerto ubicado en la ciudad de Bogotá (Infobae, 2020).

### ***2.1.21. Ocultamiento en las estructuras de las maletas***

Casos comunes de tráfico de drogas por avión son esconder la droga en el equipaje (facturado o en el de mano) o llevarla encima el propio viajero, escondida en la ropa o en el calzado, adosada al cuerpo con fajas o cinta aislante o incluso en el propio organismo (Moreno, 2023).

¿Se escanean las maletas facturadas en busca de drogas? El equipaje facturado se escanea y, si se encuentran artículos prohibidos o drogas, los funcionarios de seguridad del aeropuerto están obligados por ley a informarlo a las autoridades. Tratar de cruzar fronteras internacionales con drogas entra dentro del tráfico de drogas y puede causarte serios problemas si no tienes cuidado (Alonso, 2023).

### ***2.1.22. Definición de términos básicos***

- **Culpabilidad.** El necesario juicio para relacionar de manera personalizada resulta injusta al autor, opera como indicador principal de la maximización de la magnitud punitiva de poder la cual ejerce sobre tal, el mencionado juicio es el resultado de sintetizar un sentido de reproche que se basa en el entorno de autodeterminación del individuo en el instante que con lo mencionado dado el esfuerzo de las personas para lograr el alcance de una situación vulnerable que el correspondiente mecanismo penal concentra el peligro, descontando la mencionada el estado vulnerable que corresponda. (Zaffaroni, 2014).
- **Derecho al debido proceso.** Se define como el principio general que abarca los aspectos del derecho, actuando como la constitucional garantía y el fundamental derecho, para las personas que señalan que representa un general principio indican que el justo proceso abarca el ordenamiento político y jurídico y no necesita de un positivo

reconocimiento para que se pueda disminuir los efectos, pero para el ámbito que le da calificación como el fundamental derecho termina atribuyéndolo con las propias funciones del general principio trascendiendo a los superiores valores provenientes de la dignidad de las personas y de lo que logre la población libre y justa, tampoco necesita de una positiva para garantizar su existencia. (Ledesma, 2016).

- **Derecho penal.** Posee una finalidad preventiva, la misma que es aplicable al margen de la penalidad, y que garantiza su funcionamiento a través de un mecanismo cautelar de medidas, las cuales de una general forma logran afectar a los bienes y la libertad individual, señala que realizan sus operaciones a través de una agrupación de condiciones que brinda una justificación de imponer las medidas en un entorno de reacción estatal ante la posibilidad de que se cometa una acción delictiva, como un determinado principio mínima de intervención coercitiva ante la posibilidad de un peligro de ataque social. (Luque y Arias, 2020).
- **Tráfico ilícito:** acción delictiva que trata del ilegal comercio de sustancias psicotrópicas tomando en consideración el Código Penal la misma que promueva, favorezca y facilite el ilegal consumo de estupefacientes, drogas tóxicas y sustancias psicotrópicas a través de acciones de cultivo, tráfico o tenga en posesión con dicha finalidad. (Ordoñez, 2021).

### III. MÉTODO

El presente trabajo de investigación está vinculado con el positivismo como paradigma, tomando en consideración lo señalado por Echenique (2017), en los paradigmas indicados se visualizan diversos enfoques para la concepción de algo, determinadas personas que realizan una correspondiente investigación aplican las definiciones de enfoque y paradigma como sinónimos.

Asimismo, se le denomina positivista, experimental, tradicional, racionalista, empírico-analista, empiricista, hipotético-deductivo, se evidencia su surgimiento en el siglo XIX y se fundamenta en la filosofía del positivismo (Echenique, 2017).

Es probatorio y secuencial; utilizando el procedimiento hipotético-deductivo, y toma como punto de partida el supuesto de que existe el ordenamiento en las posibilidades y naturaleza de lograr conocerlo (Hernández et al., 2014).

El mencionado paradigma persigue la rigurosidad de que se verifique las proposiciones generales (hipótesis) por medio de la empírica observación y el experimento al mostrar un alcance amplio y desde una cuantitativa aproximación con la finalidad de perfeccionar y verificar las leyes. El objetivo es brindar explicaciones, predicciones, verificación y control de los hechos o fenómenos.

Según Hernández et al. (2014), utiliza las etapas para recolectar la información probando determinadas hipótesis basándose en análisis de la estadística y mediciones numéricas para lograr establecer reglamentos de conducta probando teorías.

El análisis está enmarcado en el enfoque cuantitativo. Según Sánchez (2019) el trabajo investigativo realizado bajo un cuantitativo enfoque se nombra de esa manera en vista que trata con hechos medibles (lo cual quiere decir que se asigna una numeración por medio de usar herramientas estadísticas para analizar la información recogida, la finalidad más indispensable es describir, explicar, predecir y controlar el objeto de la predicción y su causa tomando como

punto de partida el desvelamiento de lo mencionado, la cual se fundamenta en las conclusiones acerca de la utilización rigurosa de la cuantificación y métrica en la interpretación, análisis, procesamiento y recolección por medio de la metodología hipotética-deductiva.

Por otra parte, el trabajo investigativo está vinculado con la metodología hipotética deductiva, la misma que trata de que se genere una determinada hipótesis partiendo de 2 premisas, la primera denominada como universal, es decir el enunciado nomológico, teorías de la ciencia y leyes, y una segunda calificada como empírica, la cual se entiende como el enunciado entimemático, el cual es el observable hecho que causa la problemática motivando la indagación para que sea contrastada empíricamente (Sánchez, 2019).

Su objetivo es lograr la comprensión de los hechos y fenómenos explicando las causas o el origen que la generaron, otras metas es predecir y controlar, la cual es una aplicación primordial sustentado en teorías y leyes científicas.

El método deductivo, es una técnica donde se parte de una ley general para extraer, mediante la lógica, que serán contrastadas con la realidad, donde parte de la observación de realidades, particularidades y fragmentadas con la intencionalidad de establecer una ley lo más universalmente valida posible, a través de un proceso e inferencia y generalización. La metodología deductiva infiere en una observación partiendo de una legislación de carácter general, lo cual suele diferenciarse de la metodología inductiva la cual está basada en que se formule legislaciones tomando como punto de partida los hechos observables (Maldonado, 2023).

### **3.1 Tipo de investigación**

La presente labor investigativa es de tipo correlacional. Los trabajos correlacionales se proyectan establecer el descubrimiento de si 2 o más propiedades o conceptos de los hechos se encuentran vinculados, así como la manera en que se asocian y la magnitud o grado en que lo estén. En el mencionado tipo de investigaciones no es factible establecer la identificación de

variables independientes o dependientes y los datos de la causalidad posible es extraída de la constituida ciencia, llamada también teoría acumulada con cierto nivel de certeza la cual está fundado en relación a la causal factor (Díaz y Calzadilla, 2016).

La presente labor investigativa posee un diseño no experimental puesto que resulta observable hechos que ya existen y que no se provocan de manera intencional en la labor investigativa por la persona que suele realizarla. (Hernández y Mendoza, 2018).

Según lo determinado por el diseño no experimental posee la particularidad del análisis y observación de los hechos tal y como ocurren en su coyuntura natural sin necesidad de intervención en su desarrollo, en el diseño considerado como no experimental, la persona que realiza la investigación visualiza los hechos tal y como suceden naturalmente, sin necesidad de intervención al desarrollarla (Martínez y Benítez, 2016).

Por otra parte, el trabajo es considerado de corte transversal puesto que se recopila la información en un único instante, su finalidad es establecer la descripción de variables analizando la interrelación e incidencia en un instante dado (Hernández et al., 2014).

## **3.2 Población y muestra**

### **3.2.1. Población**

Se le considera a la totalidad de la agrupación de unidades muestrales (comúnmente personas) con la finalidad de analizarlas y dar solución a las interrogantes de investigación (Beltrán et al., 2020). La población de estudio la conforma 34 profesionales en derecho penal.

### **3.2.2. Muestra**

Generalmente suele estar denotado como  $n$ , es la agrupación de diversos casos que se extraen de una respectiva población, es elegido por medio de un muestreo, casi siempre viene a ser una proporción de una respectiva población (Corral et al., 2015).

Para el trabajo investigativo se encuentra representado por el total de la población sometida al análisis, lo cual significa 34 personas especialistas en derecho penal.

### 3.2.3. Muestreo

Se considera como no probabilístico, lo que comúnmente se conoce como “por conveniencia”, en vista que no se utiliza una formulación de índole matemático para lograr establecer la respectiva muestra, asimismo, se optó por elegir a los que conformaron la muestra según la conveniencia.

Tomando en consideración a Hernández (2021), se elige la muestra según lo que le conviene a las personas que realiza la investigación, le facilita la elección en forma arbitraria el número de participantes que se presentará en el análisis.

## 3.3 Operacionalización de variables

### 3.3.1. Definición conceptual de la variable 1. Delitos de tráfico ilícito de drogas

Es el tipo de acción delictiva perpetrada en perjuicio de la salud pública cometida por individuos que ejecutan actos de tráfico, elaboración, cultivo e inclusive facilitando, favoreciendo o promoviendo el ilegal consumo de sustancias psicotrópicas, estupefacientes, drogas tóxicas u otros que tenga en posesión (Real Academia Española, 2023).

### 3.3.2. Definición operativa de la variable 1. Delitos de tráfico ilícito de drogas

Se define tomando en consideración las dimensiones: Pasta básica de cocaína, clorhidrato de cocaína y clorhidrato de cocaína líquida.

**Tabla 1**

*Operacionalización de la variable 1. Delitos de tráfico ilícito de drogas*

<b>Dimensiones</b>	<b>Indicadores</b>
Pasta básica de cocaína	Utilización Labor de inteligencia
Clorhidrato de cocaína	Presentación Sanción
Clorhidrato de cocaína líquida	Posesión Pericia forense

### 3.3.3. Definición conceptual de la variable 2. Modalidades de transporte

Son las diversas formas que son transportadas las drogas sea por vía aérea, marítima o terrestre. El ámbito delictivo realiza el tráfico con distintos tipos de sustancias o drogas, tal es el caso de la metanfetamina, heroína y cannabis, en vista la porosidad creciente de las diversas fronteras el acceso y abuso de sustancias como las drogas en determinados países se encuentran extendidas.

### 3.3.4. Definición operativa de la variable 2. Modalidades de transporte

Se define operativamente a la variable 1 la conforma las dimensiones propuestas: Ingesta de pastillas (encapsulado), adhesión al cuerpo (momia) y ocultamiento en las estructuras de las maletas.

**Tabla 2**

*Operacionalización de la variable 2. Modalidades de transporte*

<b>Dimensiones</b>	<b>Indicadores</b>
Ingesta de pastillas (encapsulado)	Características Riesgo
Adhesión al cuerpo (momia)	Características Labor de inteligencia
Ocultamiento en las estructuras de las maletas	Características Labor de inteligencia

## 3.4 Instrumentos

Se optó por la aplicación del cuestionario, la cual es definida como la agrupación de interrogantes que se elaboraron en relación de diversas variables con el objetivo de lograr la generación de datos e información para el alcance de las metas investigativas. Asimismo, manteniendo coherencia con la hipótesis y problemática (Hernández et al., 2018).

## 3.5 Procedimientos

El procedimiento en la presente investigación tomando en consideración lo señalado por medio de Arbaiza (2014), en la realización de las diversas pruebas de hipótesis y las acciones para lograr la generalización de resultados direccionados a la población meta de

análisis, se requiere ejecutar la elección de las metodologías o herramientas ligadas a la estadística que resulte más idónea, generalmente se opta por analizarlas paramétricamente o a la inversa. Las pautas para la realización de la prueba de hipótesis, está resumida de la siguiente manera:

- Formulación de la hipótesis alterna y nula.
- Elección del tipo de prueba estadística tomando en cuenta la finalidad del análisis es decir en algunos casos paramétrico y en otros no paramétrica).
- Definición del nivel de significancia ( $\alpha = 0.05$ ).
- Obtención de información correspondiente a la muestra representativa.
- Considerar decisiones de carácter estadístico (comparando el valor teórico y calculado).
- Emisión de diversas conclusiones.

### **3.6 Análisis de datos**

Generalmente se encuentra compuesto por la estadística descriptiva e inferencial, para el presente trabajo investigativo se explica de la siguiente manera:

Estadística descriptiva: establece las particularidades básicas de la información sometida al análisis brindando simples resúmenes acerca de la medición y muestra realizada, desde un inicio se demuestra información acerca de las frecuencias que corresponden a las variables que sean de interés del trabajo investigativo para que sean debidamente plasmadas mediante un histograma, la misma que aportará ideas de la forma en que se va distribuir la información. (Herbas y Rocha, 2018).

Por otra parte con la finalidad de lograr establecer el vínculo de las variables para que las diversas hipótesis sean debidamente contrastadas se fomentará la aplicación del Rho de Spearman, la misma que se define como la medida de correlación respetando una escala de medición ordinal (ambas), de esta manera las unidades, casos o personas sujetas a estudio podrán estar ordenadas por jerarquías o rangos, se utiliza para establecer un vínculo estadístico

tipo Likert por diversas personas que realizan la investigación que opten por considerarlas ordinales (Hernández y Mendoza, 2018).

Mediante la aplicación del Rho de Spearman se establece la asociación o relación de las variables que se plantean, obteniendo valor  $\rho$ . Bilateral que determina la hipótesis alternativa o nula.

### **3.7 Consideraciones éticas**

Para desarrollar el trabajo investigativo se tomará en cuenta las consideraciones éticas siguientes:

- El trabajo investigativo se realiza según el formato señalado por la Universidad Nacional Federico Villareal y a la Asociación Americana de Psicología (APA).
- En la presente labor investigativo se respetará a los autores de teorías y conceptos a través de referencias bibliográficas determinadas.
- Para elaborar la información que alimente la respectiva base de datos se optará por el debido respeto de toda decisión de las personas encuestadas y opiniones del problema sometido al análisis.

## IV. RESULTADOS

### 4.1 Análisis descriptivo

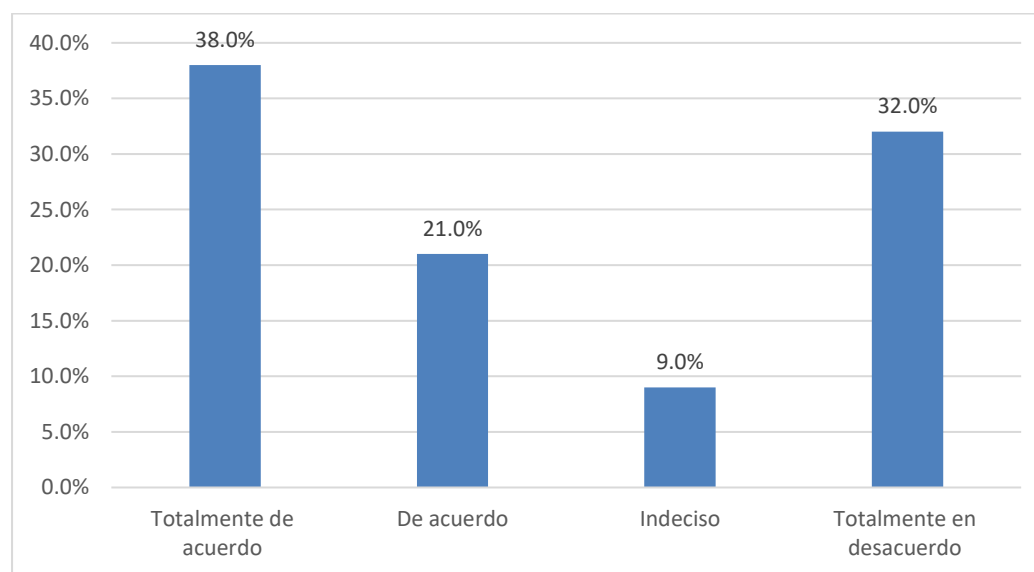
**Tabla 3**

*Frecuencia de la variable 1. Delito de tráfico ilícito de drogas*

	Frecuencia	Porcentaje
Válido Totalmente de acuerdo	13	38
De acuerdo	7	21
Indeciso	3	9
Totalmente en desacuerdo	11	32
Total	34	100

**Figura 1**

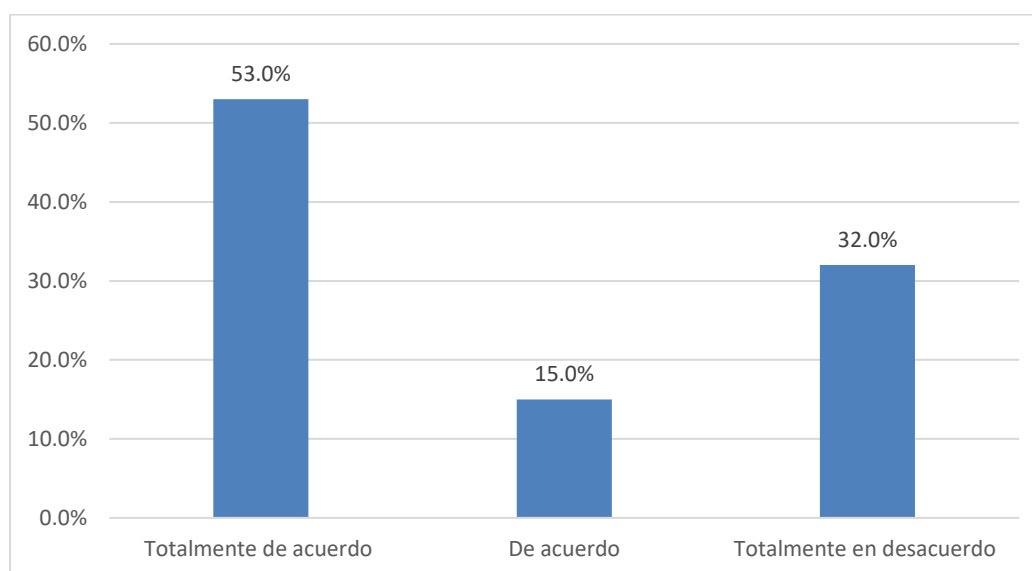
*Histograma de la variable 1. Delito de tráfico ilícito de drogas*



*Nota.* Un 38 % de individuos encuestados indicaron sentirse totalmente de acuerdo el delito relacionado con el ámbito del TID aumenta cada año y aun las medidas dictadas en la legislación peruana no puede contrarrestarla con la eficacia requerida.

**Tabla 4***Frecuencia de la dimensión. Pasta básica de cocaína*

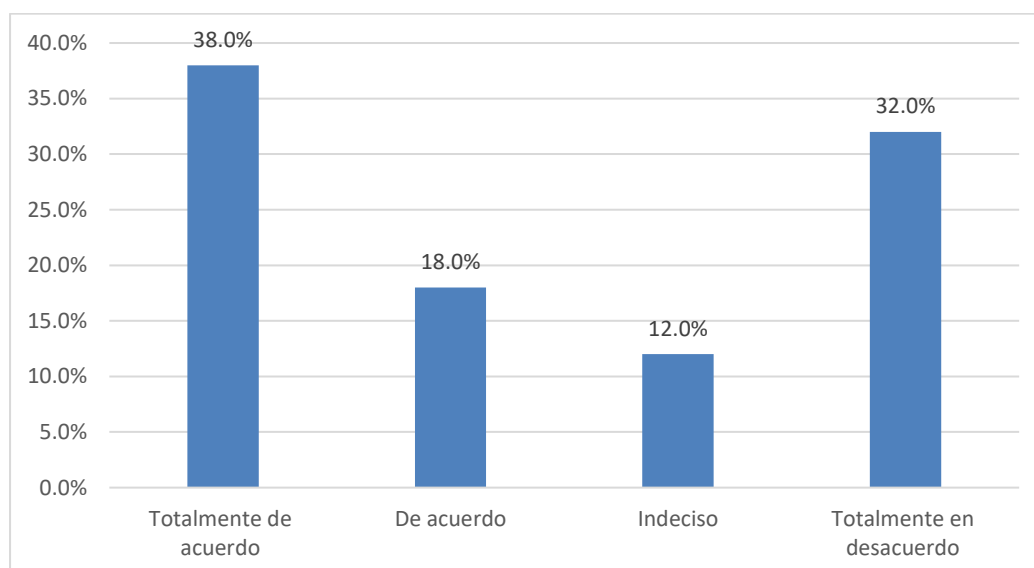
		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Totalmente de acuerdo	18	53
	De acuerdo	5	15
	Totalmente en desacuerdo	11	32
	Total	34	100

**Figura 2***Histograma de la dimensión. Pasta básica de cocaína*

*Nota.* Un 53 % de individuos encuestados indicaron sentirse de acuerdo en que las acciones delictivas ligadas al TID según la dimensión pasta básica de cocaína aumenta cada año y aun las medidas dictadas en la legislación peruana no puede contrarrestarla con la eficacia requerida.

**Tabla 5***Frecuencia de la dimensión. Clorhidrato de cocaína*

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Totalmente de acuerdo	13	38
	De acuerdo	6	18
	Indeciso	4	12
	Totalmente en desacuerdo	11	32
	Total	34	100

**Figura 3***Histograma de la dimensión. Clorhidrato de cocaína*

*Nota.* Un 38 % de individuos encuestados indicaron sentirse de acuerdo en que la acción delictiva ligada al TID según la dimensión clorhidrato de cocaína aumenta cada año y aun las medidas dictadas en la legislación peruana no puede contrarrestarla con la eficacia requerida.

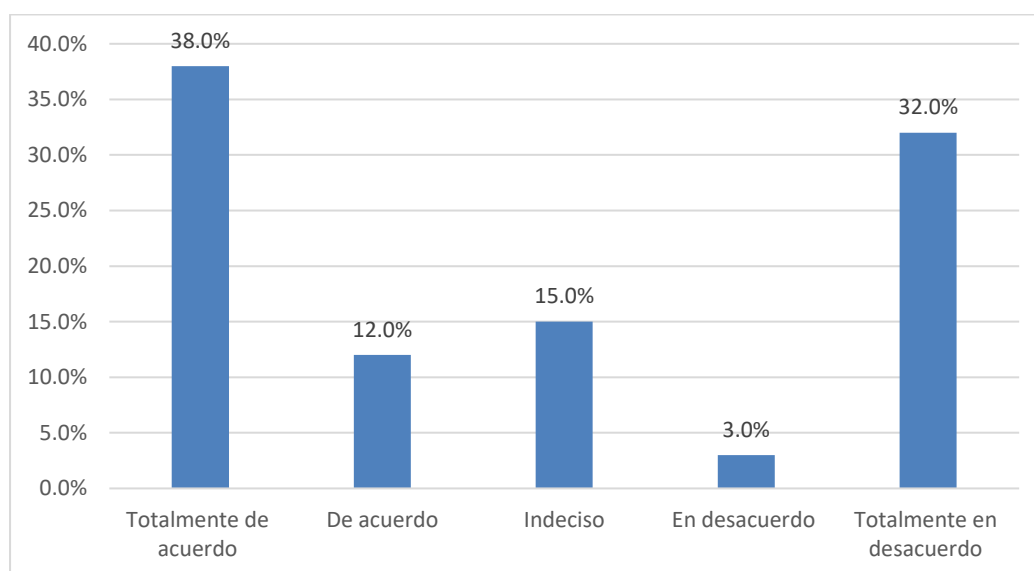
**Tabla 6**

*Frecuencia de la dimensión. Clorhidrato de cocaína líquida*

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Totalmente de acuerdo	13	38
	De acuerdo	4	12
	Indeciso	5	15
	En desacuerdo	1	3
	Totalmente en desacuerdo	11	32
	Total	34	100

**Figura 4**

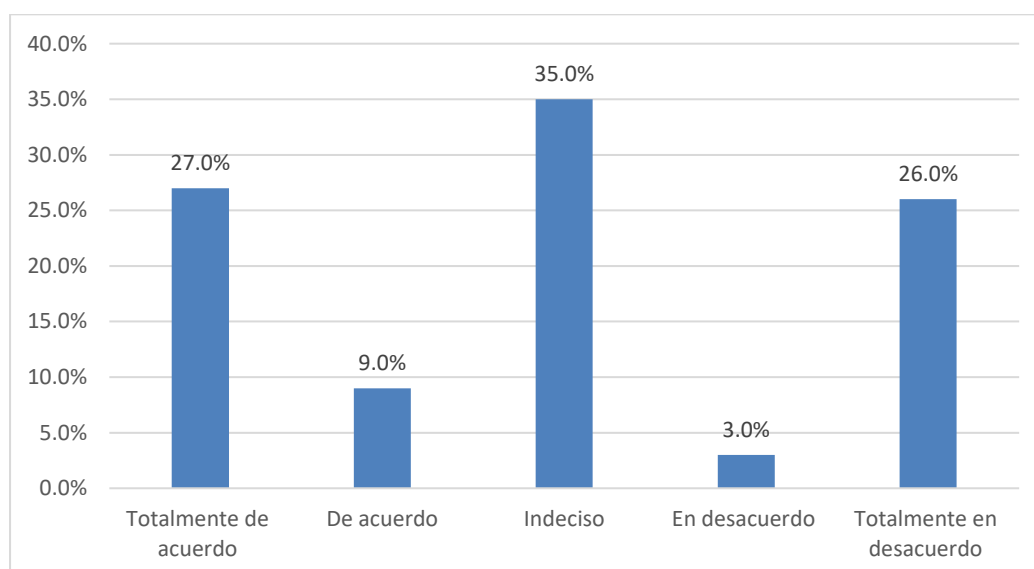
*Histograma de la dimensión. Clorhidrato de cocaína líquida*



*Nota.* Un 38 % de individuos encuestados indicaron sentirse totalmente de acuerdo en que la acción delictiva ligada al TID según la dimensión clorhidrato de cocaína líquida aumenta cada año y aun las medidas dictadas en la legislación peruana no puede contrarrestarla con la eficacia requerida.

**Tabla 7***Frecuencia de la variable 2. Modalidad de transporte*

	Frecuencia	Porcentaje
Válido Totalmente de acuerdo	9	27
De acuerdo	3	9
Indeciso	12	35
En desacuerdo	1	3
Totalmente en desacuerdo	9	26
Total	34	100,0

**Figura 5***Histograma de la variable 2. Modalidad de transporte*

*Nota.* Un 27 % de individuos encuestados indicaron sentirse totalmente de acuerdo las modalidades del transporte se relaciona con la acción delictiva ligada al TID, cada vez la delincuencia se esfuerza por crear más modalidades de transportar la droga en el aeropuerto Jorge Chávez.

## 4.2 Contratación de hipótesis

### 4.2.1 Contratación de la hipótesis general

Ha. Existe relación significativa entre el delito de tráfico ilícito de drogas y las modalidades de transporte en el aeropuerto Jorge Chávez, año 2023.

Ho. No existe relación significativa entre el delito de tráfico ilícito de drogas y las modalidades de transporte en el aeropuerto Jorge Chávez, año 2023.

**Tabla 8**

*Contratación de la hipótesis general*

			Delito de tráfico ilícito de drogas (agrupado)	Modalidades de transporte (agrupado)
Rho de Spearman	Delito de tráfico ilícito de drogas (agrupado)	Coefficiente de correlación	1,000	,611
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	34	34
	Modalidades de transporte (agrupado)	Coefficiente de correlación	,611	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	34	34

*Nota.* En la contratación de la hipótesis general se evidencia la existencia de una correlación media equivalente a 0.611, asimismo se obtuvo el sig. Bilateral calculado equivalente a 0.000 el cual resulta inferior al sig. Bilateral teórico equivalente a 0.005, razón por la cual se procede a la aceptación de la hipótesis alternativa, lo cual significa que existe un vínculo significativo entre las acciones delictivas ligadas al TID y las modalidades de transporte en el aeropuerto Jorge Chávez, año 2023.

#### 4.2.2 Contrastación de la hipótesis específica 1

Ha. Existe relación significativa entre el delito de tráfico ilícito de drogas según la dimensión pasta básica de cocaína y las modalidades de transporte en el aeropuerto Jorge Chávez, año 2023.

Ho. No existe relación significativa entre el delito de tráfico ilícito de drogas según la dimensión pasta básica de cocaína y las modalidades de transporte en el aeropuerto Jorge Chávez, año 2023.

**Tabla 9**

*Contrastación de la hipótesis específica 1*

		Delito de tráfico ilícito de drogas según la dimensión pasta básica de cocaína (agrupado)		
				Modalidades de transporte (agrupado)
Rho de Spearman	Delito de tráfico ilícito de drogas según la dimensión pasta básica de cocaína (agrupado)	Coefficiente de correlación	1,000	,634
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	34	34
	Modalidades de transporte (agrupado)	Coefficiente de correlación	,634	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	34	34

Nota. En la contrastación de la hipótesis general se tiene una correlación media de 0.634. asimismo, se obtuvo el sig. Bilateral calculado equivalente a 0.000 el cual resulta inferior al sig. Bilateral teórico equivalente a 0.005, razón por la cual se procede a la aceptación de la hipótesis alternativa, lo cual significa que existe un vínculo significativo entre las acciones delictivas ligadas al TID tomando en consideración la dimensión pasta básica de cocaína y las modalidades de transporte en el aeropuerto Jorge Chávez, año 2023.

### 4.2.3 Contratación de la hipótesis específica 2

Ha. Existe relación significativa entre el delito de tráfico ilícito de drogas según la dimensión clorhidrato de cocaína y las modalidades de transporte en el aeropuerto Jorge Chávez, año 2023.

Ho. No existe relación significativa entre el delito de tráfico ilícito de drogas según la dimensión clorhidrato de cocaína y las modalidades de transporte en el aeropuerto Jorge Chávez, año 2023.

**Tabla 10**

*Contratación de la hipótesis específica 2*

		Delito de tráfico ilícito de drogas según la dimensión clorhidrato de cocaína (agrupado)		Modalidades de transporte (agrupado)	
Rho de Spearman	Delito de tráfico ilícito de drogas según la dimensión clorhidrato de cocaína (agrupado)	Coefficiente de correlación	1,000	,607	
	de	Sig. (bilateral)	.	,000	
	la	N	34	34	
	de				
	de	Coefficiente de correlación	,607	1,000	
	de	Sig. (bilateral)	,000	.	
	(agrupado)	N	34	34	

Nota. En la contratación de la hipótesis general se tiene una correlación media de 0.607. asimismo, se obtuvo el sig. Bilateral calculado equivalente a 0.000 el cual resulta inferior al sig. Bilateral teórico equivalente a 0.005, razón por la cual se procede a la aceptación de la hipótesis alternativa, lo cual significa que existe un vínculo significativo entre las acciones delictivas ligadas al TID tomando en consideración la dimensión clorhidrato de cocaína y las modalidades de transporte en el aeropuerto Jorge Chávez, año 2023.

#### 4.2.4 Contrastación de la hipótesis específica 3

Ha. Existe relación significativa entre el delito de tráfico ilícito de drogas según la dimensión clorhidrato de cocaína líquida y las modalidades de transporte en el aeropuerto Jorge Chávez, año 2023.

Ho. No existe relación significativa entre el delito de tráfico ilícito de drogas según la dimensión clorhidrato de cocaína líquida y las modalidades de transporte en el aeropuerto Jorge Chávez, año 2023.

**Tabla 11**

*Contrastación de la hipótesis específica 3*

		Delito de tráfico ilícito de drogas según la dimensión clorhidrato de cocaína líquida (agrupado)		Modalidades de transporte (agrupado)	
Rho de Spearman	Delito de tráfico ilícito de drogas según la dimensión clorhidrato de cocaína líquida (agrupado)	Coefficiente de correlación	1,000		,649
		Sig. (bilateral)	.		,000
		N	34		34
	Modalidades de transporte (agrupado)	Coefficiente de correlación	,649		1,000
		Sig. (bilateral)	,000		.
		N	34		34

*Nota.* En la contrastación de la hipótesis general se tiene una correlación media de 0.649. asimismo, se obtuvo el sig. Bilateral calculado equivalente a 0.000 el cual resulta inferior al sig. Bilateral teórico equivalente a 0.005, razón por la cual se procede a la aceptación de la hipótesis alternativa, lo cual significa que existe un vínculo significativo entre las acciones delictivas ligadas al TID tomando en consideración la dimensión clorhidrato de cocaína líquida y las modalidades de transporte en el aeropuerto Jorge Chávez, año 2023.

## V. DISCUSIÓN DE RESULTADOS

El trabajo realizado está vinculado con lo señalado por la Teoría del delito puesto que representa el instrumento y herramienta que facilita el análisis científico con respecto al comportamiento de las personas, los juristas la utilizan sea en función de los defensores, fiscales, jueces o personas que se encuentran especializándose en el ámbito del derecho para establecer la existencia de una acción delictiva. Antes de que se dicte sentencia o al ser liberado, se establecerá mediante el tribunal la existencia de una acción delictiva. La mencionada teoría es una metodología para analizar los diferentes niveles, y la mayoría tiene como objetivo descartar los motivos que impide que se aplique una penalidad para comprobar de manera positiva si las condiciones se están dando al aplicarlas.

La primera discusión está vinculada con lo señalado por la hipótesis general, el resultado obtenido confirmó la hipótesis alternativa al obtener un (sig. bilateral = 0.000 < 0.005; Rho = 0.611\*\*). Razón por la cual, el valor  $P < 0,05$  evidencia el vínculo entre ambas variables, procediendo al rechazo de la hipótesis nula y procediendo a la aceptación de la hipótesis general encontrando cierta similitud con lo determinado por medio de Martínez (2021) quien mediante su trabajo sometido a investigación considera importante analizar el ámbito de la criminalidad organizada transnacional y cómo se cataloga a España para el negocio de la droga como una de las principales puertas al mercado Europeo, la criminalidad organizada representa una realidad que ha logrado traspasar diversas fronteras y posee una evolución constante puesto que las agrupaciones organizadas siguen buscando la adaptación a todo tipo de cambios. Las mencionadas agrupaciones suelen ejecutar diversos tipos de labores, pero en lo que respecta a las actividades ligadas al tráfico de drogas representa ser uno de los más lucrativos negocios que los lleva a la expansión de sus fronteras, en dicha labor se centra la expansión con mayor énfasis a las agrupaciones criminales de nacionalidad colombiana, así como la forma en que llegan a establecerse en el país. Es importante resaltar que es necesario contar con el

conocimiento de los distintos tipos en que suelen expandirse para de esta manera comprender profundamente el fenómeno materia de análisis, asimismo, centrarse en las distintas rutas que dichas agrupaciones suelen utilizar para ejecutar sus actividades de narcotráfico y la forma en la que se relacionan con agrupaciones de los países que suelen utilizarlas como áreas para transitar, tal como es el caso de las agrupaciones del África los cuales desempeñan un rol vital en el ingreso de dichas sustancias en el país, finalmente es importante considerar que las diversas medidas implementadas en el ámbito nacional e internacional para fomentar el control de tales hechos poseen una particularidad global puesto que la cantidad de países vinculados aumentan día a día.

Asimismo, con lo señalado por Cortez (2018) quien mediante su trabajo de investigación realizado analiza el ámbito de las acciones delictivas ligadas al Tráfico ilícito de Drogas, estableciendo como conclusión que el mencionado delito representa una industria de amplia relevancia el cual posee operaciones que superan ampliamente miles de millones de dólares a nivel mundial, para el caso de Perú, se incrementa la producción y el consumo año tras año, es indispensable hacer mención que en genéricos términos, lo que penalmente se termina sancionando es el tráfico, pero no el consumo, acto que aún está motivando a las diversas organizaciones dedicadas a la criminalidad a que realicen esta modalidad ilícita utilizando a las personas consumidoras para que comercialicen estupefacientes y drogas. Mediante el Código Penal en su art.296 A – DL 635, muestra diversos comportamientos que se encuentran conexos definiendo al ilícito tráfico de sustancias o drogas los mismos que evidencian que el bien jurídico que se termina protegiendo resulta ser la salud pública, puesto que motiva a que el trabajo investigativo se realice. Además, se encontró coincidencia con el análisis realizado por Reinoso (2023) quien mediante su trabajo sometido al estudio resalta la importancia del cambio concursal en el juzgamiento de las actividades delictivas ligadas al tráfico ilícito de drogas, Resolución nro. 02-2019”, concluye que las medidas implementadas

en la guerra contra las drogas y su fracaso, implican también la consideración de una profunda reforma en la actuación policial con políticas públicas muy sensibles. En ese sentido, una alternativa sería crear dependencias de policía especializada en menores y consumidores que mantengan una relación estrecha con trabajadores sociales. Congresos de la ONU han planteado esta posibilidad, con el objetivo que la criminalidad en estos segmentos generacionales sea controlada.

La segunda discusión se encuentra vinculada con lo señalado por la primera hipótesis específica, el resultado obtenido evidencia la confirmación de la hipótesis alternativa con un coeficiente (sig. bilateral =  $0.000 < 0.005$ ;  $Rho = 0.634^{**}$ ). Razón por la cual, el valor  $P < 0,05$  muestra la existencia del vínculo, lo cual significa que se procede al rechazo de la hipótesis nula y la aceptación de la primera hipótesis específica del trabajo investigativo siendo similar a lo indicado por medio de Rosas (2019) quien mediante su trabajo de investigación resalta la importancia de analizar el ámbito de la conspiración para cometer acciones delictivas ligadas al tráfico ilícito de sustancias como lo son las drogas, estudiando lo señalado por el Código Penal en su art.296, estableciendo como conclusión que las acciones delictivas relacionadas con la conspiración se da de manera concertada entre 2 o más individuos para favorecer, promocionar o facilitar el ilícito tráfico de las sustancias como las drogas, suponiendo un planeamiento delictivo el mismo que está reflejado en la común decisión de lograr la ejecución de la acción delictiva concertada previamente, no se generan castigos a los deseos e intenciones; adelantando el sentido de proteger desde el aspecto penal a las anteriores etapas a la tentativa, tanto el relacionado con la iter criminis que suelen contar con impunidad, la cual da una justificación a los bienes jurídicos que se importan para protegerlas y por motivos del ordenamiento público por la criminalidad y el ilícito tráfico de drogas terminan vulnerando la salud de la sociedad llevando a que se desarrollen otro tipo de labores antisociales tales como los sobornos, asociación para delinquir, delincuencia organizada, intimidación de funcionarios

del sector público, cohecho, evasión fiscal, violencia, los vinculados con armamento de fuego, violación de normativas de exportación e importación, ilegales transferencias monetarias, leyes bancarias. Reprimir las acciones delictivas para la conspiración figura en el ámbito internacional de las políticas para reprimir el ilícito tráfico de sustancias como las drogas señaladas en el periodo 1988 mediante la Convención de Viena.

La tercera discusión está vinculada con lo señalado por la segunda hipótesis específica, el resultado obtenido confirma la hipótesis alternativa con un coeficiente (sig. bilateral = 0.000 < 0.005; Rho = 0.607\*\*). Razón por la cual, el valor  $P < 0,05$  muestra la existencia del vínculo, lo cual significa que se procede al rechazo de la hipótesis nula y la aceptación de la segunda hipótesis específica del trabajo investigativo realizado, siendo similar a lo indicado por Ruiz (2021) mediante su trabajo de tesis realizado analiza las delictivas conductas y los sociodemográficos factores en personas condenadas por las acciones delictivas del tráfico ilícito de sustancias como las drogas durante el periodo 2019 en la ciudad de Tarapoto, estudiando lo mencionado en el Juzgado Penal Colegiado. El trabajo realizado fue de tipo básico y estuvo representado por una población conformada por 15 sentencias que condenan las acciones delictivas del tráfico ilícito de sustancias como las drogas durante el periodo 2019 en la ciudad de Tarapoto en el mencionado Juzgado Pena por 1 profesional con experiencia en el trabajo social y 5 abogados y jueces con las competencias necesarias, quienes indicaron que los factores culturales, sociales y socioeconómicos son predominantes factores que tienen incidencia en el comportamiento delictivo en personas condenadas por acciones delictivas ligadas al Tráfico ilícito de drogas, y analizar las condenatorias sentencias, gran parte de las personas que únicamente cursaron la secundaria genera una serie de dificultades para obtener un puesto laboral bien remunerado y con estabilidad, por ello se establece como conclusión que los sociodemográficos factores tendrán incidencia cuando se cometen acciones delictivas

en zonas urbanas y rurales y los que cuenten con recursos económicos bajos o posean deficiencias en su educación.

Asimismo, se halla coincidencia con el trabajo de Punguil (2023) quien mediante su trabajo de investigación considera la importancia de las acciones delictivas vinculadas al ilícito tráfico de diversas sustancias las mismas que se encuentran sujetas a ser fiscalizadas, al analizar lo referente al caso Nro. 2344-19-EP/20”, indica que el método aplicado fue cuantitativa y cualitativa, puesto que se ha realizado un estudio que facilitó establecer la incidencia de la acción delictiva de estupefacientes y otro tipo de sustancias que se encuentran sujetas a ser fiscalizadas vulnerando el derecho a contar con un adecuado proceso para garantizar que se aplique adecuadamente el principio de favorabilidad, estableciendo como conclusión que en el Ecuador, se establece como conclusión que en el mencionado país se racionalizan las penalidades vinculadas con las acciones delictivas ligadas al tráfico de sustancias ilícitas como las drogas a través de escalas que se emiten a través del Consejo Nacional de Sustancias psicotrópicas y estupefacientes sin tomar en consideración que no resulta suficiente que se base en una determinada escala cuando la penalidad señalada por la legislación modifica las correspondientes sanciones de una escala mínima.

La cuarta discusión está vinculada con lo señalado por la tercera hipótesis específica el resultado obtenido confirma lo indicado por la hipótesis alternativa a través del coeficiente (sig. bilateral = 0.001 < 0.005; Rho = 0.649\*\*). Razón por la cual, el valor  $P < 0,005$  muestra la existencia del vínculo, lo cual significa que se procede al rechazo de la hipótesis nula y la aceptación de la tercera hipótesis específica, hallando similitud con lo señalado por medio de Díaz et al. (2023) quienes mediante su trabajo sujeto al análisis, resaltaron la importancia de las diversas pruebas periciales y la forma en que logra influir en los procedimientos judiciales por las acciones delictivas del tráfico ilícito evidenciado por diversas sustancias que se encuentran sujetos a que sean fiscalizados, estableciendo como conclusión que la práctica correcta de las

diversas pruebas periciales genera un aporte de componentes fácticos para esclarecer las acciones delictivas, lo cual colabora a que el ámbito social cuente con una confianza mayor en los procedimientos judiciales y disminuyan las acciones delictivas con determinados aportes a que se logre una sociedad confianza y segura del sistema legal. Asimismo, toda sustancia psicotrópica puede funcionar disparando diversidad de delitos en la mayoría de individuos, por ello, la técnica en pericia de dicha modalidad de sustancias, llega con un grado alto de rigurosidad a la población ecuatoriana para defender la tranquilidad de la sociedad.

## VI. CONCLUSIONES

- El desarrollo del TID es una preocupación estatal, buscando reducir las estadísticas de comercialización y consumo de sustancias. Al contrastar la hipótesis general, se obtuvo una correlación media de 0.611, con un valor de sig. Bilateral de 0.000, inferior al teórico de 0.005. Esto lleva a aceptar la hipótesis alternativa, evidenciando un vínculo significativo entre las acciones delictivas relacionadas con el TID y las modalidades de transporte en el aeropuerto Jorge Chávez, en 2023.
- Para el caso del Perú se entiende que no representa ser calificado como un país que posea tasas elevadas de personas consumidoras de droga, la tasa es baja a comparación de otros países de Latinoamérica, pero si es el segundo país con más grande producción de coca en el mundo.
- Las legislaciones y normativas señaladas para combatir el TID resultan ser escasas debido a que no se ejecuta un funcionamiento adecuado del ordenamiento jurídico, por ello el Gobierno realizó la implementación de diversas políticas para luchar contra el ámbito de las drogas con proyección al periodo 2030 ejerciendo mecanismos de control a los ilícitos cultivos y para que la población no consuma drogas.
- Las estadísticas que se reportan en diversos países facilitan señalar que el derecho penal no posee un alto índice de efectividad para la prevención y erradicación del TID así como las formas en que se transportan dentro del aeropuerto Jorge Chávez, es evidente que las políticas diversas que implementó el estado está reduciendo la estadística de las acciones delictivas ligadas a las drogas.

## VII. RECOMENDACIONES

- Es recomendable fomentar el fortalecimiento de la seguridad ciudadana, criminalidad organizada y lucha contra la delincuencia, con mayor énfasis en la ilegal tala de madera, tráfico de terrenos, usurpación, insumos químicos, TID, extorsión, sicariato, etc.
- Las nefastas consecuencias del TID motivan a que se requiera de constantes esfuerzos por parte de las organizaciones encargadas de combatir al ámbito del narcotráfico, debido a que representa una compartida responsabilidad para garantizar la protección de la población y la biodiversidad.
- Fortalecimiento de los servicios privados de seguridad y la utilización de los mecanismos de radio comunicación y video vigilancia potenciando las competencias del servicio policial, organización, capacidad operativa y disciplina de la PNP.
- El Colegio de Abogados del Callao, Corte Superior de Justicia y el Ministerio Público coordinando con el sector de educación superior en todo el país la organización de conferencias y seminarios brindando las competencias necesarias para que se promueva y favorezca el conocimiento acerca de lo negativo que representa las acciones delictivas ligadas al TID.

## VIII. REFERENCIAS

- Abukhaer, B. (2023). The Role of Law in Facing Asymmetric Warfare Through Illicit Drug Trafficking in Indonesia. *Journal of Law Science*, 5(1), 1-9. <https://doi.org/10.35335/jls.v5i1.3470>.
- Afifuddin, M., Tatara, B., y Suhirwan, S. (2023). The economic impact of asymmetric warfare through illicit drug trafficking in Indonesia. *Journal of Enterprise and Development*, 5(1), 88-101. <https://doi.org/10.20414/jed.v5i1.6802>.
- Alarcón, P. (2017). *El tráfico ilícito de drogas y el desarrollo social y económico del Perú*. San Marcos.
- Alonso, N. (2023). *¿Cómo aparecen las drogas en los escáneres de los aeropuertos?* <https://www.alicante22.es/preguntas-y-respuestas/como-aparecen-las-drogas-en-los-escaneres-de-los-aeropuertos/#:~:text=%C2%BFC%C3%B3mo%20se%20detecta%20la%20droga,%20C%20saliva%20sudor%20o%20cabello>.
- Antay, S., y Rojas, V. (2022). El derecho a la libertad de los imputados por el delito de tráfico ilícito de drogas. *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar*, 6(4), 3160-3171. [https://doi.org/10.37811/cl\\_rcm.v6i4.2823](https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v6i4.2823).
- Arbaiza, L. (2014). *Como elaborar una tesis de grado*. Esan ediciones.
- Arrias, J., Plaza, B., y Paucar, C. (2020). Analisis socio juridico sobre la tipificacion y sancion del delito de trafico de drogas en la legislacion ecuatoriana. *Universidad y Sociedad*, 1, 1-8. [http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S2218-36202020000400371](http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2218-36202020000400371).
- Beltrán, C., Heffes, A., Surge, I., Laxalt, I., y Beltrán, D. (2020). *Metodología de la investigación: enfoques estadísticos, biográfico y de conversación grupal*. Rosario: Libro digital, PDF.

- Bequir, S. (2022). *Cocaína líquida: ¿una forma de consumo o de distribución?*  
<https://www.institutocastelao.com/cocaina-liquida-una-forma-de-consumo-o-de-distribucion/>
- Campoverde, L., Orellana, W., y Sánchez, M. (2018). El concepto y las funciones de la acción como elemento de la teoría del delito. *Universidad y Sociedad*, 10(2), 310-317.  
<http://scielo.sld.cu/pdf/rus/v10n2/2218-3620-rus-10-02-318.pdf>.
- Corral, Y., Corral, I., y Corral, A. (2015). Procedimientos de muestreo. *Revista ciencias de la comunicación*, 151-167. <http://servicio.bc.uc.edu.ve/educacion/revista/46/art13.pdf>.
- Cortez, Z. (2018). Estudios sobre el delito de tráfico ilícito de drogas en el Perú. [Tesis de maestría, Univeridad de San Pedro].  
[http://repositorio.usanpedro.edu.pe/bitstream/handle/USANPEDRO/9806/Tesis\\_58131.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.usanpedro.edu.pe/bitstream/handle/USANPEDRO/9806/Tesis_58131.pdf?sequence=1&isAllowed=y).
- De Jesus, J., Pupo, A., y Atencio, R. (2020). Análisis crítico sobre el ordenamiento jurídico antidrogas contra el narcotráfico comparando la legislación ecuatoriana y venezolana. *Revista Scielo*, [http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S2007-78902021000200044](http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2007-78902021000200044).
- Devida. (2017). Estrategia nacional de lucha contra las drogas 2017 y 2021. 25.  
[https://www.devida.gob.pe/documents/20182/314196/Estrategia\\_FINAL\\_castellano2.pdf](https://www.devida.gob.pe/documents/20182/314196/Estrategia_FINAL_castellano2.pdf)
- Díaz, I., Muñoz, A., y Molina, A. (2023). La prueba pericial y su influencia en los procesos judiciales de delitos de tráfico ilícito de sustancias sujetas a fiscalización. *Estudios Del Desarrollo Social: Cuba Y América Latina*, 11, 224-234.  
<https://revistas.uh.cu/revflacso/article/view/3035>.

- Díaz, P., y Calzadilla, A. (2016). Artículos científicos, tipos de investigación y productividad científica en las Ciencias de la Salud. *Rev. Cienc. Salud*, 1, 115-121.  
<https://doi.org/10.12804/revsalud14.01.2016.10>
- Dowling, C. (2023). *Enablers of illicit drug trafficking by organised crime groups*.  
<https://search.informit.org/doi/abs/10.3316/informit.070868468912376>
- Echenique, E. (2017). *Metodología de la Investigación: manual autoformativo interactivo*. Universidad Continental.
- Eljalch. (2003). Introducción. Algunas consideraciones en torno a la acción, y, sus relaciones con la teoría general del. *Vniversitas*, 105, 297-330.  
<https://www.redalyc.org/pdf/825/82510512.pdf>.
- Emenike, P., Okeke, H., y Ezenwegbu, N. (2023). Effect of illicit drug trade on security in Anambra state. *UBS Journal of Business and Economic Policy*, 1(2), 165-175.  
<https://journals.unizik.edu.ng/ubsjbep/article/view/2435/1946>.
- Gonzales, M. (Julio de 2020). Tratamiento juridico penal de la criminalidad organizada en España e Italia. [Tesis de maestría, Univerisdad de Salamanca].  
[https://gredos.usal.es/bitstream/handle/10366/145102/TG\\_Gonz%C3%A1lezGarc%C3%ADa\\_Comparativa.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://gredos.usal.es/bitstream/handle/10366/145102/TG_Gonz%C3%A1lezGarc%C3%ADa_Comparativa.pdf?sequence=1&isAllowed=y).
- Gottlieb, A. (1976). *The pleasures of cocaine*. Berkeley, CA.
- Gutiérrez, M. (2016). *Tráfico ilícito drogas en el sistema jurídico peruano*. San Marcos.
- Herbas, B., & Rocha, A. (2018). Metodología científica para la realización de investigaciones de mercado e investigaciones sociales cuantitativas. *Perspectivas*, 123-160.  
[http://www.scielo.org.bo/pdf/rp/n42/n42\\_a06.pdf](http://www.scielo.org.bo/pdf/rp/n42/n42_a06.pdf).
- Hernández, O. (2021). Aproximación a los distintos tipos de muestreo no probabilístico que existen. *Rev Cubana Med Gen Integr.*, 37(3), 1-3.  
<http://scielo.sld.cu/pdf/mgi/v37n3/1561-3038-mgi-37-03-e1442.pdf>.

- Hernández, R., y Mendoza, C. (2018). *Metodología de la investigación: las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta*. McGraw-Hill.
- Hernández, R., Fernández, C., y Baptista, P. (2014). *Metodología de la investigación*. (6 ed.). McGraw-HILL.
- Infobae. (2020). *Alerta aeropuerto. Los narcotraficantes han creado más de 1.400 métodos para ocultar y transportar drogas*.  
<https://www.infobae.com/america/colombia/2020/11/16/alerta-aeropuerto-los-narcotraficantes-han-creado-mas-de-1400-metodos-para-ocultar-y-transportar-drogas/>
- Interpol. (2023). *Tráfico de drogas*. <https://www.interpol.int/es/Delitos/Trafico-de-drogas>
- Jerí, R., Sánchez, T., Del Pozo, M., Fernández, M., y Carbaja, C. (1980). *Nuevas observaciones sobre los síndromes producidos por fumar pasta de coca*. F. Jerí.
- Jump, J. (2015). *Tráfico ilícito de drogas y trata de personas Huánuco - 2015*. [Tesis de maestría, Universidad Nacional Hermilio Valdizan].  
[https://repositorio.unheval.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13080/1991/TM\\_Jump\\_Figueroa\\_Julio.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.unheval.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13080/1991/TM_Jump_Figueroa_Julio.pdf?sequence=1&isAllowed=y).
- Leclerc, B., y Morgenthaler, E. (2023). Crime script analysis of drug importation into Australia facilitated by the dark ne. *Global crime*, 24(3), 169-194.  
<https://doi.org/10.1080/17440572.2023.2212592>.
- Ledesma, A. (2016). *Código Procesal Civil comentado por los mejores especialistas: Comentarios al artículo 610*. Gaceta jurídica.
- Luque, A., y Arias, E. (2020). El derecho constitucional en el Ecuador: presunción de inocencia y prisión preventiva. *Bol. Mex. Der. Comp.*, 53(157), 169-192.  
<https://doi.org/10.22201/ijj.24484873e.2020.157.15228>.
- Maldonado, L. (2023). *La detención preventiva como principal causa del hacinamiento en el recinto penitenciario el Abra a abril del año 2023*. [Diplomado doble titulación,

- Universidad Mayor de San Simon].  
<http://ddigital.umss.edu.bo:8080/jspui/bitstream/123456789/38914/1/MONOGRAFIA%20MALDONADO.pdf>.
- Mamani, W., Rojas, R., y Ticona, J. (2020). El tráfico ilícito de drogas en la meseta del collao puno, desde la criminología crítica. *Revista de Derecho de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno*, 5(1), 104-113. <https://doi.org/10.47712/rd.2020.v5i1.73>
- Martinez, M. (2021). *El crimen organizado transnacional: España como la puerta a Europa de la Droga*. [Tesis de maestría, Universidad Pontificia Comillas]. <https://repositorio.comillas.edu/xmlui/bitstream/handle/11531/46633/TFG%20DEFINITIVO%20MERCEDES%20MARTINEZ%20SALAZAR.pdf?sequence=1>.
- Mera, G. (2022). *Las penas alternativas a la privación de libertad en el tráfico ilícito de sustancias sujetas a fiscalización en mínima escala*. [Tesis de maestría, Universidad Regional Autónoma de los Andes]. <https://dspace.uniandes.edu.ec/bitstream/123456789/15164/1/UA-MMP-EAC-055-2022.pdf>.
- Montesinos, J. (2021). *Políticas públicas de salud y delitos de tráfico y consumo de drogas, fiscalía especializada en tráfico ilícito de drogas, Callao, 2020*. [Tesis de Maestría, Universidad Cesar Vallejo]. [https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/54006/Montesinos\\_SJL-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/54006/Montesinos_SJL-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y).
- Moreno, A. (2023). *El control de drogas en los aeropuertos*. <https://www.emerita.legal/blog/penal/delitos-contra-la-salud-publica/control-drogas-aeropuertos-70694/>
- Mostajo, B. (2020). *Cadena de custodia de medios probatorios en delito de tráfico Cadena de custodia de medios probatorios en delito de tráfico*. [Tesis de maestría, Universidad

Cesar

Vallejo].

[https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/57446/Mostajo\\_FBG-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/57446/Mostajo_FBG-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y).

- Muñoz, F., y García, M. (2004). *Derecho Penal. Parte General* (6 ed.). Tirant Lo Blanch.
- Musaev, D. (2023). The experience of the french republic in the fight against illegal drug trafficking. *Journal of Fundamental Studies*, 1(10), 108-116. <https://imfaktor.com/index.php/jofs/article/view/739/1284>.
- Naayif, A. (2023). A conceptual model to analyze the effectiveness of international cooperation between organizations in combating illicit drug trafficking across borders. *Research Journal* 30(3), 49-59. <https://czasopisma.prz.edu.pl/hss/article/view/1465/1116>.
- Naquira, F. (2019). *La existencia del delito fuente en la investigación preparatoria por lavado de activos, según el nuevo código procesal penal peruano*. [Tesis de maestría, Universidad Inca Garcilaso de la Vega]. [http://repositorio.uigv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.11818/4485/TESIS\\_NAQUIR\\_A\\_FRANCISCO.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.uigv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.11818/4485/TESIS_NAQUIR_A_FRANCISCO.pdf?sequence=1&isAllowed=y).
- O'Malley , G., y O'Malley, R. (2022). *Transporte de drogas ilegales en el interior del cuerpo (body stuffing y body packing)*. <https://www.msmanuals.com/es/professional/temas-especiales/drogas-il%C3%ADcitas-y-t%C3%B3xicas/transporte-de-drogas-ilegales-en-el-interior-del-cuerpo-body-stuffing-y-body-packing/?autoredirectid=22073#:~:text=Las%20drogas%20pueden%20colocarse%20en,una%2>
- Oficina de las Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito (UNODC). (2013). *Pasta Básica de Cocaína Cuatro décadas de historia, actualidad y desafíos*. [https://www.unodc.org/documents/peruandecuador/Publicaciones/Publicaciones2013/LIBRO\\_PBC.pdf](https://www.unodc.org/documents/peruandecuador/Publicaciones/Publicaciones2013/LIBRO_PBC.pdf)

- Ordoñez, K. (2021). *El delito de tráfico ilícito de drogas y el requerimiento de prisión preventiva en el distrito de San Juan de Lurigancho 2021*. [Tesis doctoral, Universidad Inca Garcilaso de la Vega]. <https://hdl.handle.net/20.500.11818/6355>
- Ormazabal, D. (2016). *Delitos de tráfico ilícito de drogas en el Perú*. San Marcos.
- Palomino, Y., y Magallanes, C. (2014). *Lucha contra el tráfico ilícito de drogas en Latinoamérica*.  
[https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4\\_uibd.nsf/BFC19D98416FC4CF05257F55005329F5/\\$FILE/ILC78-2014-2015\(3\).pdf](https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/BFC19D98416FC4CF05257F55005329F5/$FILE/ILC78-2014-2015(3).pdf)
- Peña, O. (2019). *Las Medidas Cautelares en el Proceso Penal*. Gaceta Jurídica.
- Pérez, A. (1987). *Cocaína. Surgimiento y evolución de un mito*. Catálogo Científico.
- Prado, A. (2019). *Manual de Derecho Penal, parte especial*. Ediciones Legales.
- Prado, V. (2006). *Criminalidad organizada*. Idemsa.
- Punguil, O. (2023). *El delito de tráfico ilícito de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización y el principio de favorabilidad. Análisis del caso Nro. 2344-19-EP/20*. [Tesis de maestría, Universidad Tecnológica Indoamérica].  
<https://repositorio.uti.edu.ec/bitstream/123456789/5222/1/PUNGUIL%20FREIRE%20OMAR%20FABRICIO.pdf>
- Raineri, L., y Strazzari, F. (2023). The data that we do (not) have: studying drug trafficking. *Trends in Organized Crime, 1*, 1-21. <https://doi.org/10.1007/s12117-023-09482-5>.
- Real Academia Española. (10 de junio de 2023). *Delito de tráfico de drogas*.  
<https://dpej.rae.es/lema/delito-de-tr%C3%A1fico-de-drogas>
- Reinoso, E. (2023). *El cambio concursal en el juzgamiento del delito de tráfico ilícito de drogas, Resolución nro. 02-2019*. [Tesis de grado, Universidad Central del Ecuador].  
<http://www.dspace.uce.edu.ec/bitstream/25000/30372/1/UCE-FJCPS-CD-REINOSO%20ESTEFANY.pdf>

- Rosas, J. (2019). Conspiración para delinquir en los delitos de tráfico ilícito de drogas: análisis dogmático del cuarto párrafo del Artículo 296° del Código Penal. *Revista Derecho & Sociedad*, 52, 29-44. <https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/derechoysociedad/article/view/21210/20915>.
- Ruiz, M. (2021). Factores sociodemográficos y conducta delictiva, en condenados por el delito de Tráfico ilícito de drogas, en el Juzgado Penal Colegiado de Tarapoto, 2019. [Tesis de maestría, Universidad Cesar Vallejo]. <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/66353>.
- Sánchez, F. (2019). Fundamentos Epistémicos de la Investigación Cualitativa y Cuantitativa: Consensos y Disensos. *Revista Digital de Investigación en Docencia Universitaria*, 13(1), 102-122. <https://doi.org/10.19083/ridu.2019.644>.
- Sandoval, A. (13 de Enero de 2020). *Singapur vence la delincuencia aplicando la pena de muerte y trabajos forzados*. <https://regionalesonline.cl/singapur-vence-la-delincuencia-aplicando-la-pena-de-muerte-y-trabajos-forzados/>
- Siegel, K. (1982). Cocaine smoking. In: *Journal of Psychoactive Drugs*, V, 14(4), 271-359. <https://psycnet.apa.org/record/1983-30504-001>.
- Targba, A. (2023). Illegal transnational migration and illicit drug trafficking in Nigeria. *Wukari International Studies Journal*, 7(3), 236-249. <https://wissjournals.com.ng/index.php/wiss/article/view/190/177>.
- Tello, D. (2017). *Trafico ilícito de drogas: la circunstancia agravante de la condición de educador. casación N° 126 - 2012 - Cajamarca*. [Tesis de grado, Universidad Científica del Perú]. <http://repositorio.ucp.edu.pe/bitstream/handle/UCP/233/TELLO-1-Trabajo-Tr%C3%A1fico.pdf?sequence=1&isAllowed=y>.
- Valverde, J. (2019). El estudio del crimen desde la mirada crítica de Baratta. *Revista Espiga*, 18(38), 133-140. <https://www.redalyc.org/journal/4678/467859738002/html/>.

Zaffaroni, E. (2014). *Derecho Penal*. Pagliaro.

## IX. ANEXOS

## Anexo A: Matriz de consistencia

Delito de tráfico ilícito de drogas, y las modalidades de transporte en el aeropuerto Jorge Chávez, año 2023																																							
PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES																																				
<p><b>Problema General</b> ¿Cuál es la relación del delito de tráfico ilícito de drogas y las modalidades de transporte en el aeropuerto Jorge Chávez, año 2023?</p> <p><b>Problemas específicos</b> ¿Qué relación existe entre el delito de tráfico ilícito de drogas según la dimensión pasta básica de cocaína y las modalidades de transporte en el aeropuerto Jorge Chávez, año 2023?</p> <p>¿Cuál es la relación del delito de tráfico ilícito de drogas según la dimensión clorhidrato de cocaína y las modalidades de transporte en el aeropuerto Jorge Chávez, año 2023?</p> <p>¿Qué relación existe entre el delito de tráfico ilícito de drogas según la dimensión pasta clorhidrato de cocaína líquida y las modalidades de transporte en el aeropuerto Jorge Chávez, año 2023?</p>	<p><b>Objetivo General</b> Establecer cuál es la relación del delito de tráfico ilícito de drogas y las modalidades de transporte en el aeropuerto Jorge Chávez, año 2023.</p> <p><b>Objetivos específicos</b> Determinar qué relación existe entre el delito de tráfico ilícito de drogas según la dimensión pasta básica de cocaína y las modalidades de transporte en el aeropuerto Jorge Chávez, año 2023.</p> <p>Establecer cuál es la relación del delito de tráfico ilícito de drogas según la dimensión clorhidrato de cocaína y las modalidades de transporte en el aeropuerto Jorge Chávez, año 2023.</p> <p>Determinar qué relación existe entre el delito de tráfico ilícito de drogas según la dimensión pasta clorhidrato de cocaína líquida y las modalidades de transporte en el aeropuerto Jorge Chávez, año 2023.</p>	<p><b>Hipótesis General</b> Existe relación significativa entre el delito de tráfico ilícito de drogas y las modalidades de transporte en el aeropuerto Jorge Chávez, año 2023.</p> <p><b>Hipótesis específicas</b> Existe relación significativa entre el delito de tráfico ilícito de drogas según la dimensión pasta básica de cocaína y las modalidades de transporte en el aeropuerto Jorge Chávez, año 2023.</p> <p>Existe relación significativa entre el delito de tráfico ilícito de drogas según la dimensión clorhidrato de cocaína y las modalidades de transporte en el aeropuerto Jorge Chávez, año 2023.</p> <p>Existe relación significativa entre el delito de tráfico ilícito de drogas según la dimensión clorhidrato de cocaína líquida y las modalidades de transporte en el aeropuerto Jorge Chávez, año 2023.</p>	<p><b>Variable 1. Delito de tráfico ilícito de drogas</b></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Dimensiones</th> <th>Indicadores</th> <th>Ítems</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="2">Pasta básica de cocaína</td> <td>Utilización</td> <td>1, 2</td> </tr> <tr> <td>Labor de inteligencia</td> <td>3, 4</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">Clorhidrato de cocaína</td> <td>Presentación</td> <td>5, 6</td> </tr> <tr> <td>Sanción</td> <td>7, 8</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">Clorhidrato de cocaína líquida</td> <td>Posesión</td> <td>9, 10</td> </tr> <tr> <td>Pericia forense</td> <td>11, 12</td> </tr> </tbody> </table> <p><b>Variable 2. Modalidad de transporte</b></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Dimensiones</th> <th>Indicadores</th> <th>Ítems</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="2">Ingesta de pastillas (encapsulado)</td> <td>Características</td> <td>1, 2</td> </tr> <tr> <td>Riesgo</td> <td>3, 4</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">Adhesión al cuerpo (momia)</td> <td>Características</td> <td>5, 6</td> </tr> <tr> <td>Labor de inteligencia</td> <td>7, 8</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">Ocultamiento en las estructuras de las maletas</td> <td>Características</td> <td>9, 10</td> </tr> <tr> <td>Labor de inteligencia</td> <td>11, 12</td> </tr> </tbody> </table>	Dimensiones	Indicadores	Ítems	Pasta básica de cocaína	Utilización	1, 2	Labor de inteligencia	3, 4	Clorhidrato de cocaína	Presentación	5, 6	Sanción	7, 8	Clorhidrato de cocaína líquida	Posesión	9, 10	Pericia forense	11, 12	Dimensiones	Indicadores	Ítems	Ingesta de pastillas (encapsulado)	Características	1, 2	Riesgo	3, 4	Adhesión al cuerpo (momia)	Características	5, 6	Labor de inteligencia	7, 8	Ocultamiento en las estructuras de las maletas	Características	9, 10	Labor de inteligencia	11, 12
Dimensiones	Indicadores	Ítems																																					
Pasta básica de cocaína	Utilización	1, 2																																					
	Labor de inteligencia	3, 4																																					
Clorhidrato de cocaína	Presentación	5, 6																																					
	Sanción	7, 8																																					
Clorhidrato de cocaína líquida	Posesión	9, 10																																					
	Pericia forense	11, 12																																					
Dimensiones	Indicadores	Ítems																																					
Ingesta de pastillas (encapsulado)	Características	1, 2																																					
	Riesgo	3, 4																																					
Adhesión al cuerpo (momia)	Características	5, 6																																					
	Labor de inteligencia	7, 8																																					
Ocultamiento en las estructuras de las maletas	Características	9, 10																																					
	Labor de inteligencia	11, 12																																					
<p><b>METODOLOGÍA</b>            Tipo de investigación. Correlacional            Diseño: No experimental – transversal            Población: 34 profesionales en derecho penal            Muestra: 34 profesionales en derecho penal            Muestreo: No Probabilístico</p>																																							

### **Anexo B. Validación de instrumentos**

La validez es el grado en que un instrumento en verdad mide la variable que se busca medir. Se logra cuando se demuestra que el instrumento refleja el concepto abstracto a través de sus indicadores empíricos (Hernández y Mendoza, 2018).

La validez de expertos se refiere al grado en que un instrumento realmente mide la variable de interés, de acuerdo con expertos en el tema (Hernández y Mendoza, 2018).

El instrumento de medición fue sometido a juicio de expertos para su validación de instrumentos, los cuales fueron los siguientes:

**Tabla 12**

*Expertos durante la evaluación de los instrumentos de medición*

<b>Experto</b>	<b>Dominio</b>	<b>Decisión</b>
Dr. Segundo Sanchez Sotomayor	Estadístico-metodólogo	Si existe suficiencia
Mag. Sánchez Camargo Mario	Metodólogo	Si existe suficiencia

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLAREAL  
 VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN  
 POR CRITERIO DE JUECES

## I. DATOS GENERALES

- 1.1 Apellido y nombre del Juez : Sánchez Sotomayor Segundo R.
- 1.2 Cargo e institución donde labora : Universidad Nacional Federico Villarreal
- 1.3 Nombre del instrumento evaluado : Questionario
- 1.4 Autor del instrumento : Inis Ligbeth Papayo Rojas

## II. ASPECTO DE LA VALIDACIÓN

INDICADORES	CRITERIOS	DEFICIENTE 1	BAJA 2	REGULAR 3	BUENA 4	MUY BUENA 5
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje apropiado y Comprensible.					X
2. OBJETIVIDAD	Permite medir hechos observables.					X
3. ACTUALIDAD	Adecuado al avance de la ciencia y tecnología.					X
4. ORGANIZACIÓN	Presentación ordenada.					X
5. SUFICIENCIA	Comprende aspectos de las variables en cantidad y calidad suficiente.					X
6. PERTINENCIA	Permite conseguir datos de acuerdo a los objetivos planteados.					X
7. CONSISTENCIA	Pretende conseguir datos basados en teorías o modelos teóricos.					X
8. COHERENCIA	Entre variables, indicadores y los ítems.					X
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde al propósito de la investigación.					X
10. APLICACIÓN	Los datos permiten un tratamiento estadístico pertinente.					X

CONTEO TOTAL DE MARCAS (Realice el conteo en cada una de las categorías de la escala)	A	B	C	D	E

$$\text{Coeficiente de validez} = 1 \times A + 2 \times B + 3 \times C + 4 \times D + 5 \times E =$$

50

III. Calificación global (Ubique el coeficiente de validez obtenido en el intervalo respectivo y marque con un aspa en el círculo asociado)

CATEGORÍA	INTERVALO
Desaprobado <input type="radio"/>	[0,00-0,60]
Observado <input type="radio"/>	<0,60-0,70]
Aprobado <input checked="" type="radio"/>	<0,70-1,00]

IV. Calificación de aplicabilidad

Aprobado

Lugar: Lima, 22 de 04 del 2023....

  
FIRMA DEL JUEZ

## UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLAREAL

### VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN POR CRITERIO DE JUECES

#### I. DATOS GENERALES

- 1.1 Apellido y nombre del Juez : Sánchez Camargo Hain R.
- 1.2 Cargo e institución donde labora : Universidad Nacional Federico Villareal
- 1.3 Nombre del instrumento evaluado : Cuestionario
- 1.4 Autor del instrumento : Fais Ligbeth Papulis Rojas

#### II. ASPECTO DE LA VALIDACIÓN

INDICADORES	CRITERIOS	DEFICIENTE 1	BAJA 2	REGULAR 3	BUENA 4	MUY BUENA 5
1. CLARIDAD	Está formulado con lenguaje apropiado y comprensible.					X
2. OBJETIVIDAD	Permite medir hechos observables.					X
3. ACTUALIDAD	Adecuado al avance de la ciencia y tecnología.					X
4. ORGANIZACIÓN	Presentación ordenada.					X
5. SUFICIENCIA	Comprende aspectos de las variables en cantidad y calidad suficiente.					X
6. PERTINENCIA	Permite conseguir datos de acuerdo a los objetivos planteados.					X
7. CONSISTENCIA	Permite conseguir datos basados en teorías o modelos teóricos.					X
8. COHERENCIA	Entre variables, indicadores y los ítems.					X
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde al propósito de la investigación.					X
10. APLICACIÓN	Los datos permiten un tratamiento estadístico pertinente.					X

CONTEO TOTAL DE MARCAS (Realice el conteo en cada una de las categorías de la escala)					
	A	B	C	D	E

Coeficiente de validez =  $1 \times A + 2 \times B + 3 \times C + 4 \times D + 5 \times E =$  E  
50

III. Calificación global (Ubique el coeficiente de validez obtenido en el intervalo respectivo y marque con un aspa en el círculo asociado)

CATEGORÍA	INTERVALO
Desaprobado <input type="radio"/>	[0,00-0,60]
Observado <input type="radio"/>	<0,60-0,70]
Aprobado <input checked="" type="radio"/>	<0,70-1,00]

IV. Calificación de aplicabilidad Aprobado

Lugar: Lima, 12 de 04 del 20 23



FIRMA DEL JUEZ

### Anexo C: Confiabilidad de Instrumentos

La confiabilidad se refiere a que otros investigadores deben alcanzar similares resultados si estudian el mismo caso usando los mismos procedimientos que el investigador original. El objetivo de la confiabilidad es minimizar los errores y sesgos del estudio.

**Tabla 13**

*Resumen de procesamientos de casos*

		N	%
Casos	Válido	34	100,0
	Excluido <sup>a</sup>	0	,0
	Total	34	100,0

a. La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento.

Nota. Según la tabla 13, los resultados de las 34 encuestas que fueron procesadas mediante el SPSS, no presenta casos de exclusion, el 100% fueron aceptados.

**Tabla 14**

*Confiabilidad de la variable 1. Delito de tráfico ilícito de drogas*

Alfa de Cronbach	Alfa de Cronbach basada en elementos estandarizados	N de elementos
,939	,937	12

Nota. Se aprecia un alfa de Cronbach de 0.939 y se interpreta como una alta confiabilidad que los resultados obtenidos del instrumentó aplicado es fiable.

**Tabla 15**

*Confiabilidad de la variable 2. Modalidades de transporte*

Alfa de Cronbach	Alfa de Cronbach basada en elementos estandarizados	N de elementos
,947	,949	12

Nota. Se aprecia un alfa de Cronbach de 0.947 y se interpreta como una excelente confiabilidad que los resultados obtenidos del instrumentó aplicado es fiable.

### Anexo D: Instrumento de medición

Esta información será utilizada en forma confidencial, anónima y acumulativa; por lo que agradeceré proporcionar información veraz, sólo así serán realmente útiles para la presente investigación. Lea con atención y conteste a las preguntas marcando con una “X” en un solo recuadro, teniendo en cuenta la siguiente escala de calificaciones:

1	2	3	4	5
Totalmente en desacuerdo	En desacuerdo	Indeciso	De acuerdo	Totalmente de acuerdo

<b>Variable 1. Delito de tráfico ilícito de drogas</b>		1	2	3	4	5
<b>Dimensión. Pasta básica de cocaína</b>						
1	La pasta básica de cocaína es la más comercial en su venta en el ámbito peruano.					
2	La pasta básica de cocaína se trata de una droga mayormente utilizada por adolescentes y jóvenes de América Latina.					
3	Es un producto obtenido de la extracción mediante maceración, de las hojas de coca.					
4	En la actualidad es intensa la labor de inteligencia, de los agentes del Departamento Antidrogas del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez PNP Callao, en coordinación con la DIRANDRO PNP.					
<b>Dimensión. Clorhidrato de cocaína</b>						
5	Se presenta en forma de polvo blanco, más o menos adulterada; se administra por vía intranasal.					
6	Cuando el sujeto es sorprendido por un agente policial inmediatamente después de cometer el delito, este tiene toda la obligación de detenerlo.					
7	Un sujeto detenido infraganti podrá asegurar que se ponga al infractor a disposición judicial de manera rápida.					
8	¿Cree usted que la sanción en el delito de TID, busca garantizar la protección de bienes jurídicos supraindividuales?					
<b>Dimensión. Clorhidrato de cocaína líquida</b>						
9	Considera usted que el poseedor de dos tipos de droga que tenga fines de consumo debería de ser considerado exento de responsabilidad penal bajo los alcances del artículo 299° del Código Penal.					
10	Considera Usted que la represión penal de aquel que posea dos tipos de drogas con fines de consumo se le estigmatiza a su personalidad ante la sociedad y agrava su perspectiva de desarrollo personal y la superación de la adicción.					
11	Las solicitudes para la participación en juicio oral, por informes periciales forenses de drogas son frecuentes.					
12	La pericia forense de drogas, es un instrumento probatorio indispensable en el T.I.D, pues, según el peso consignado se establecerá la pena respectiva.					

<b>Variable 2. Modalidades de transporte</b>		1	2	3	4	5
<b>Dimensión. Ingesta de pastillas (encapsulado)</b>						
1	La ingestión voluntaria o forzada de paquetes llenos de drogas a menudo involucra drogas con un valor callejero alto (sobre todo heroína o cocaína).					
2	La modalidad de ingesta de pastillas (encapsulado) es muy usual que se utilice en el aeropuerto.					
3	Después de que los transportadores de drogas ilegales en el interior de su cuerpo tragan varios paquetes, suelen tomar fármacos anti motilidad para disminuir la motilidad intestinal, a fin de no evacuar las drogas hasta que puedan recuperarse los paquetes.					
4	La rotura de uno o más paquetes representa un riesgo, que da por resultado un cuadro de toxicidad abrupta y sobredosis.					
<b>Dimensión. Adhesión al cuerpo (momia)</b>						
5	Más común es el caso de llevar la droga adosada al cuerpo o camuflada en prendas de abrigo normalmente envueltas con cinta aislante para disimular el olor de la sustancia.					
6	Según la Policía Antinarcoóticos, una persona podría llevar consigo entre 1 y 3 kilos de drogas, dentro del cuerpo o bajo la modalidad de adheridos,					
7	La modalidad de adhesión al cuerpo es muy usual que se utilice en el aeropuerto.					
8	En la actualidad es intensa la labor de inteligencia, de los agentes del Departamento Antidrogas del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez PNP Callao, en coordinación con la DIRANDRO PNP sobre la modalidad de adhesión al cuerpo.					
<b>Dimensión. Ocultamiento en las estructuras de las maletas</b>						
9	Casos comunes de tráfico de drogas por avión son esconder la droga en el equipaje (facturado o en el de mano).					
10	Casos comunes de tráfico de drogas por avión es esconderlo en la ropa o en el calzado, adosada al cuerpo con fajas o cinta aislante o incluso en el propio organismo.					
11	El equipaje facturado se escanea y, si se encuentran artículos prohibidos o drogas, los funcionarios de seguridad del aeropuerto están obligados por ley a informarlo a las autoridades.					
12	En la actualidad es intensa la labor de inteligencia, de los agentes del Departamento Antidrogas del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez PNP Callao, en coordinación con la DIRANDRO PNP sobre la modalidad ocultamiento en las estructuras de las maletas.					